



Pedro Jiménez de Samper, un caballero de frontera al servicio de Pedro IV de Aragón (1347-1364)

A Knight Deployed in the Border in the Service of King Peter IV of Aragon: Pedro Jiménez de Samper (1347-1364)

Mario Lafuente Gómez¹

Resumen: Pedro Jiménez de Samper fue un miembro de la baja nobleza aragonesa especializado en el ejercicio de las armas. En este trabajo se presenta su trayectoria de servicio al rey Pedro IV entre 1347 y 1364, es decir, su participación en el bando realista durante el levantamiento de la Unión (1347-1348), su actividad para reprimir la rebelión de Cerdeña (1354-1355) y su papel en la guerra de los Dos Pedros frente a Castilla (1356-1364). Para ello, se analizan las funciones desarrolladas desde cada uno de los cargos que ejerció (alcaide, justicia y capitán), las remuneraciones recibidas en cada momento de su carrera y sus relaciones sociales, tanto desde el punto de vista familiar como clientelar.

Palabras clave: Siglo XIV, reino de Aragón, Pedro IV de Aragón, guerra, baja nobleza, alcaide, justicia, capitán, renta y salario, familia, clientela.

Abstract: This article gives an overview of the career of Pedro Jiménez de Samper, an Aragonese knight who served the King Peter IV of Aragon from 1347 to 1364. During this period, Samper supported the royal cause when the rebellion known as the Aragonese Union arose (1347-1348). After that, he was deployed in Sardinia to fight the uprising which took place there (1354-355). Finally, Samper participated in the War of the Two Pedros against Castile (1356-1364). All the offices he hold (*alcaide*, *justicia* and captain) will be analyzed, as well as the salaries he earned and Samper's network of relationships.

Keywords: 14th Century; Kingdom of Aragon; Peter IV of Aragon; War.

¹ Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza. E-mail: mariolg@unizar.es. Este estudio forma parte de las actividades desarrolladas por el Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, respaldado por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón; y se inscribe en el periodo de disfrute de una beca de Formación de Personal Investigador, otorgada también por el Gobierno de Aragón, ref. B2005/36. Quiero mostrar mi agradecimiento al profesor F. Saulo Rodríguez Lajusticia, de la Universidad de Zaragoza, por facilitarme el acceso a algunos de los documentos citados; así como a Ana Del Campo Gutiérrez, por su inestimable ayuda.

I. Introducción

Caballería y guerra son conceptos indisolublemente unidos en la percepción histórica del Medievo europeo. Esta estrecha vinculación de todo un grupo social al oficio de las armas ha sido explotada, tradicionalmente, desde el punto de vista de la historia militar, pero también de la cultura, en el más amplio sentido del término.² Más recientemente, la historiografía sobre la baja nobleza en los siglos XIV y XV ha aportado un amplio abanico de planteamientos e hipótesis de trabajo que, sin olvidarlo, han trascendido el medio militar y han precisado la visión de aquella a través del análisis de sus fuentes de riqueza, su campo de acción política, sus intereses particulares o sus recursos para conseguirlos.³ Las posibilidades de ascenso social que la participación en las instituciones derivadas de la organización para la guerra ofreció, habitualmente, a los grupos situados en los niveles inferiores del escalafón nobiliario son valoradas hoy, en consecuencia, como una opción más dentro del conjunto. Es bajo esta premisa como hemos de aproximarnos a las carreras militares de los hombres de armas en los dos últimos siglos de la Edad Media, pero también a sus relaciones sociales y económicas, con el fin de obtener una visión general lo más rigurosa posible.⁴

² Una revisión al respecto de las tesis clásicas en A. Barbero “Guerra, nobilità, onore fra tre e quattrocento nella storiografia anglosassone”, *Studi Storici*, 27 (1986), v. 1, pp. 173-201. Sobre este tema, son fundamentales los trabajos de J. Flori, “Chevalerie, noblesse et lutte des classes au Moyen Âge”, *Le Moyen Âge*, 94, (1988), pp. 257-279; A. Barbero, “Noblesse et chevalerie en France au Moyen Âge, une réflexion”, *Le Moyen Âge*, 3-4 (1991), pp. 431-449; y D. Barthélemy, “Qu'est-ce que la chevalerie en France aux Xe et Xie siècles?”, *Revue Historique*, 587 (juillet-septembre 1993), pp. 15-74. Para la Corona de Castilla, C. Astarita, “Clase social, statut et pouvoir de la 'caballería villana' de Castille. Une révisión”, *Le Moyen Âge*, CV (1999), n° 2, pp. 415-437.

³ La historiografía inglesa es paradigmática en este sentido: Ch. Given Wilson, *The Royal Household and the King's Affinity: Service, Politics and Finance in England, 1360-1413*, Londres-New Haven, Yale University Press, 1986; *Idem*, *The English Nobility in the Late Middle Ages. The Fourteenth-Century Political Community*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1987; P. Coss, “The formation of the English gentry”, *Past and Present*, 147 (1995), pp. 38-64; P. Nightingale, “Knights and merchants: trade, politics and the gentry in the late medieval England”, *Past and Present*, 169 (2000), pp. 36-62. Para la Castilla medieval, ver la obra de reciente aparición coordinada por M^a C. Quintanilla Raso, *Titulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006. Como introducción a la historiografía europea sobre el tema, R. Pastor *et alii*, “Baja nobleza: aproximación a la historiografía europea y propuestas para una investigación”, *Historia Social*, 20 (1994), pp. 23-45.

⁴ Para el reino de Aragón, estas cuestiones han sido abordadas, entre otros, por J.A. Sesma Muñoz, “La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón”, en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 345-430; J. Abella Samitier, “Aportación al estudio de la baja nobleza aragonesa en el siglo XV: el escudero Miguel de Ruesta, alcaide del castillo de Sos”, *Suessetania*, 22 (2004), pp. 107-120; e *Idem*, “Las bases económicas de la

En este sentido, cada vez más estudios demuestran que el desempeño de cargos y oficios de carácter militar vinculados a la monarquía ofreció la posibilidad de ejercer poder a distintos niveles, desde el plano fiscal al judicial, lo que multiplicó las posibilidades de afianzamiento para sus beneficiarios. Por ello, el análisis de las instituciones militares se plantea hoy no sólo como un fin en sí mismo, sino también como una vía para la comprensión de la estructura social y las relaciones de poder.⁵ Uno de los casos paradigmáticos en el análisis de estas cuestiones sigue siendo la dimensión político-social de la tenencia de las fortificaciones reales, para cuya comprensión es preciso indagar en la personalidad de los alcaides, su potencial para canalizar relaciones sociales, sus medios materiales y jurídicos, su grado de influencia sobre el ordenamiento de la frontera o su relación con la percepción de impuestos y rentas.⁶ Con unos propósitos similares, hemos asistido recientemente a la aportación de valiosos estudios para la Corona de Aragón respecto a los principales protagonistas y beneficiarios de la guerra, la integración de la nobleza en la estructura militar o la rentabilidad de sus servicios.⁷ El seguimiento de trayectorias particulares con el fin de buscar modelos que nos permitan conocer con precisión en qué consistía una carrera militar en la baja Edad Media, o bien cuáles eran las funciones concretas para cada tipo de servicio, no es una línea desconocida para los investigadores, si bien es en los últimos años, con el auge de la prosopografía como método de investigación,

elite de los infanzones de Uncastillo en la segunda mitad del siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), Homenaje a la profesora M^a I. Falcón Pérez, pp. 39-51; M^a I. Falcón Pérez, *Prosopografía de los infanzones de Aragón*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2003; *Idem*, “Las Cinco Villas, tierra de infanzones”, *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII. De la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas (foralidad y municipalidad)*, ed. E. Sarasa Sánchez, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007, pp. 295-322; *Idem*, *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008. Un ejemplo de este enfoque para un ámbito determinado de la Corona de Castilla, en M. Diago Hernando, “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”, *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 31-62.

⁵ F. Storti, “Instituzioni militari in Italia tra Medioevo ed Età Moderna”, *Studi Storici*, XXXVIII, 1997/1, pp. 257-271. J.A. Sesma Muñoz, “Guerra, ejército y sociedad en los reinos de Aragón y Navarra en la Edad Media”, *Revista de Historia militar*, 2, 2002, pp. 13-48.

⁶ M.^a C. Quintanilla Raso, “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la baja Edad Media”, *En la España Medieval. Estudios en memoria de D. Claudio Sánchez Albornoz*, 5 (1986), vol. II, pp. 861-895; M.^a C. Castrillo Llamas, “Tenencias, alcaides y fortalezas en la sociedad castellana de la baja Edad Media. Estado de la investigación y actualización bibliográfica”, *Medievalismo*, 8 (1998), pp. 153-199.

⁷ J. Sáiz Serrano, *Guerra y nobleza en la Corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del rey (siglos XIV-XV)*, tesis doctoral, Valencia, 2003; *Idem*, “Una clientela militar entre la Corona de Aragón y Castilla a fines del siglo XIV: caballeros de casa y vasallos de Alfons d’Aragó, conde de Denia y marqués de Villena”, *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 97-134; *Idem*, *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.

cuando hemos asistido a una revitalización de los estudios de este tipo y, sin duda, a una renovación de sus planteamientos.⁸

Para profundizar en esas formas de consolidación e incluso ascenso social para la baja nobleza, dentro de la vía militar, pero también en la trascendencia del ejercicio de los cargos y oficios relacionados con la profesión de las armas, hemos tomado como referencia la trayectoria de uno de los caballeros aragoneses que sirvieron al rey Pedro IV en algunas de sus campañas militares. Se trata de Pedro Jiménez de Samper, a quien hemos documentado en diversas formas de servicio armado. Las referencias recogidas, tanto sobre sus servicios al monarca como sobre sus relaciones familiares y sociales, comienzan en 1347, simultáneamente al levantamiento de la Unión aragonesa, y concluyen en 1371, con algunas referencias póstumas a la ejecución de su testamento. En 1353 era habitante de Ainzón, mientras que en torno a 1360 estaba domiciliado en la ciudad de Tarazona y, si bien no hemos podido documentar su origen geográfico exacto, todas las referencias trabajadas (salvo las relacionadas con su estancia en Cerdeña) lo sitúan en la zona de la frontera aragonesa con Castilla entre el valle del río Jalón y el Moncayo.

El comienzo de su trayectoria de servicios al Ceremonioso, probablemente, sea anterior a la primera referencia que aportamos aquí, aunque por el momento no existe constancia del mismo. El final de su carrera, por el contrario, nos es mejor conocido, ya que diversas fuentes hablan de su captura por el ejército castellano durante la conquista y ocupación de Borja y Magallón, a comienzos de abril de 1363, en el contexto de la guerra de los Dos Pedros.⁹ Poco después hemos de fijar su muerte, según un documento datado

⁸ Algunos ejemplos recientes: A. Arata, “Spade e denari. Manfredino del Carreto, un capitano di guerra tra Piemonte e Liguria nel primo Trecento”, *Rivista di Storia, Arte e Archeologia per le Province di Alessandria e Asti*, CXI/2, 2002, pp. 311-390; P.C. Picatoste Navarro, “El caballero Berenguer de Puigmoltó, guerrero y funcionario al servicio de Jaime II”, *Anales de la universidad de Alicante. Historia medieval*, 12, Monográfico: *Administración y poder en la corona de Aragón durante la baja edad media*, 1999, pp. 249-259; K. Fowler, “Deux entrepreneurs militaires au XIVe siècle: Bertrand du Guesclín et Sir Hugh Calveley”, en *Le combattant au Moyen Âge*, eds. A. Labbe, D.W Lacroix y D. Queruel, París, Publications de la Sorbonne, 1995, pp. 243-256; J.L. Corral Lafuente, *La torre y el caballero*, Barcelona, Edhasa, 2002. Algo más antiguo, pero con una metodología similar es el estudio de L. d’Arienzo, “Lope Fernández de Luna, arcivescovo di Saragozza, cancelliere di Pietro IV d’Aragona”, *Medioevo. Saggi e ressegne*, 2 (1976), pp. 78-96. Por su proximidad al contexto abordado en este artículo, resulta de un gran interés el estudio de M. Diago Hernando, “Un noble entre tres reinos en la España del siglo XIV: Juan Ramírez de Arellano”, *Príncipe de Viana*, 230 (2003), pp. 523-556.

⁹ La caída de Tarazona, con su capitán fray Alberto de Juyán, la de Borja, en la que fueron capturados Berenguer Carroz y Pedro Jiménez de Samper, y la de Magallón, en la que estuvieron implicados el vizconde de Illa y varios escuderos catalanes, son mencionadas en

en septiembre de 1364, en el que se cita a su hijo Jimeno de Samper, escudero.¹⁰ Si tenemos en cuenta que conocemos una carta que el rey le remitió en junio del mismo año¹¹, podemos determinar su fallecimiento a lo largo de aquel verano.

Para ubicarlo dentro del conjunto de caballeros y escuderos del reino, en función de su capacidad para aportar hombres armados a requerimiento del rey, hemos tomado como referencia las órdenes emitidas por Pedro IV a los prelados, ricos hombres y caballeros que, reunidos en Cortes en la todavía villa de Daroca, a finales de 1356, le habían prometido una serie de hombres a caballo para la defensa del reino. Pedro Jiménez de Samper figura entre ellos y es convocado con quince hombres, cifra que lo sitúa en cuarto lugar dentro de los caballeros mencionados en el documento, sólo superado por los miembros de la familia Urriés, los Gurrea y Ruy González de Villel.¹² En él, se establecen cuatro listados: en el primero se incluyen los prelados, en el segundo los ricos hombres y en el tercero y el cuarto caballeros, donceles y otros consejeros. El rey se dirige a Jiménez de Samper en último lugar, aludiendo a él como “amado consellero nuestro”. No obstante, como tendremos ocasión de ver, en momentos posteriores llegó a contar con una compañía de hasta cincuenta hombres a caballo, ya que a sus propios vasallos se fueron sumando aquellos combatientes que servían eventualmente a sus órdenes. Asimismo, figura entre los presentes en las Cortes celebradas en Cariñena en el verano de 1357, entre los miembros del brazo de los caballeros, si bien en los textos conservados sobre dicho proceso no se especifican más datos acerca de su papel en ellas.¹³

Los contextos en los que hemos documentado en mayor medida a Pedro Jiménez de Samper son tres: ejerciendo como alcaide de Borja, justicia de Calatayud y capitán de Tarazona. Las funciones militares desempeñadas en los tres cargos, así como otras que, en menor medida, fue desarrollando a lo largo de su dilatada carrera de servicio a Pedro IV, nos permiten hablar de un caso de especialización en el oficio de las armas y nos arrojan algo más de luz sobre

la *Crónica de Pedro I*, de Pedro López de Ayala, y de ello se hace eco Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*, ed. A. Canellas, tomo 4 (Libros VIII, IX y X), Zaragoza, 1973, pp. 227-228.

¹⁰ Se trata de una carta de procuración en la que Jimeno López de Embún, escudero, ordena procuradores a don Pedro López, rector de Matamala, y a Jimeno de Samper, escudero, hijo del honrado don Pedro Jiménez de Samper, caballero, ya difunto, para cobrar en su nombre la estimación de un rocín suyo de pelo blanco, que murió en servicio del rey. AHPZ, *Gil de Borau*, Registro de 1364, ff. 301v-302v (1364, sep, 16. Zaragoza).

¹¹ ACA, Can., reg. 1200, f. 584 (1364, jun, 27. Liria). Se trata de una donación de 6.000 sueldos jaqueses, que analizamos en el cuarto apartado de este trabajo.

¹² ACA, Can., reg. 1379, ff. 125v-127 (1357, ene, 28. Zaragoza).

¹³ J.A. Sesma Muñoz y E. Sarasa Sánchez, *Cortes del reino de Aragón. 1357-1451. Extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*, Anúbar, Zaragoza, 1976, pp. 22 y 23.

las complejas redes de poder y responsabilidad en la organización del reino para la guerra. Hemos utilizado, para ello, documentación procedente en su mayoría del Archivo de la Corona de Aragón, concretamente de las secciones de Cancillería, Varia de Cancillería y Real Patrimonio, completada sustancialmente con protocolos notariales de Zaragoza, fondos de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, procesos de Cortes aragonesas y crónicas.¹⁴

II. De alcaide de Borja a capitán en Cerdeña (1347-1355)

Las primeras referencias a Pedro Jiménez de Samper lo sitúan en la localidad aragonesa de Borja, donde ejerció de forma continuada el cargo de alcaide entre 1347 y 1353. En las cuentas presentadas por el baile general de Aragón, Pedro Jordán de Urriés, para los nueve años transcurridos entre 1347 y 1355, se indica que dicha alcaidía tenía asignada una *retenencia* anual de 1.000 sueldos jaqueses¹⁵ cargada al arrendamiento del peaje de la villa. Sin embargo, nuestro caballero únicamente pudo recibirla íntegra en 1353, como consecuencia del importante descenso en los ingresos procedentes del citado arrendamiento.¹⁶ La *retenencia* era una cantidad de dinero anual que recibía un alcaide por la guarda de su fortificación y en ella se incluía su propio salario y el de la guarnición, pudiendo quedar un porcentaje menor destinado a financiar aquellas obras que no necesitasen una asignación específica.¹⁷ Su importe variaba en función de las circunstancias diplomáticas o las necesidades de cada fortificación, decretándose una cantidad mayor en contextos de guerra y rebajándose considerablemente en tiempo de paz. En el caso del castillo de Borja, su cuantificación en 1.000 sj para el tiempo de paz, así como su cargo al arrendamiento del mencionado peaje, está documentada ya en el reinado de Jaime II, concretamente en el año 1311, y también en el de Alfonso IV, para el

¹⁴ Las siglas y abreviaturas utilizadas en las citas son: ACA (Archivo de la Corona de Aragón), Can. (Cancillería), reg. (registro), RP (Real Patrimonio), MR (Maestre Racional), AHPZ (Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza) y AHN (Archivo Histórico Nacional).

¹⁵ En adelante: sj. En el caso de los sueldos barceloneses: sb.

¹⁶ Las cantidades recogidas en las cuentas del baile son las siguientes: 829 s 11 dj (1347), 766 s 4 dj (1348), 650 sj (1349), 800 sj (1350), 800 sj (1351), 900 sj (1352) y 1.000 sj (1353). Estas cifras suponen un descenso medio del 17,9% para los siete años documentados, con un máximo del 35% en 1349 y un mínimo del 0% en 1353. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 781, ff. 196-197.

¹⁷ Sobre la administración de las *retenencias* y los pagos de las guarniciones de los castillos, M^a T. Ferrer i Mallol, “La tinença a costum d’Espanya en els castells de la frontera meridional valenciana (segle XIV)”, en *La frontera terrestre i marítima amd l’Islam*, Barcelona, Institució Milà i Fontanals, 1988, pp. 1-102, especialmente pp. 18-28.

intervalo entre 1328 y 1334.¹⁸ Por otro lado, el nombre de los tenentes en cada uno de estos dos momentos descarta la posibilidad de que el cargo se encontrase vinculado a la familia Samper. El alcaide registrado en 1311 era Pedro Sánchez de Calatayud, mientras que entre 1328 y 1334 se sucedieron Lope Sánchez de Luna y Jimeno de Cuscula. Ambos lo tuvieron a costumbre de España y de forma vitalicia, pero en ningún momento llegaron a hacerlo de manera hereditaria. La importancia concedida a este oficio llegó a suponer que Alfonso IV lo concediese incluso con anterioridad a la muerte del tenente. De hecho, en 1328 el rey determinó que, a la muerte de Lope Sánchez de Luna, lo sucediera P. Jordán de Aguilar, quien, a su vez, sería sustituido a su muerte por P. Martínez de Loyrán. Sin embargo, Lope los sobrevivió a ambos.¹⁹

En esta etapa de su vida, Pedro Jiménez de Samper disponía al menos de una renta en concepto de *caballerías*, asignada sobre el lugar de Sariñena, que ascendía a 1.000 sj hasta 1348, siendo rebajada a 800 a partir de 1349. Al igual que ocurrió con la *retenencia* de Borja, también en el cobro de estos ingresos había sufrido importantes retrasos, ya que hasta 1355, cuando el baile presentó las cuentas que nos sirven de referencia, no se dieron por solventados los pagos.²⁰ Si tenemos en cuenta que una *caballería* se cuantificaba en 500 sj, estas cifras representan la posesión de dos de ellas hasta la mencionada rebaja en 1349. Para comienzos de la década de 1360 hemos documentado la posesión de otras cuatro en Tarazona, de las que hablaremos en el séptimo apartado de este estudio. La concesión de una *caballería* obligaba al beneficiario, generalmente, a garantizar la disponibilidad de un hombre de armas en el momento en que fuese convocado por el rey, independientemente de que a partir del comienzo de su servicio en el ejército recibiera un nuevo ingreso en concepto de salario.²¹

¹⁸ La primera referencia citada se encuentra en una *Relación de castillos reales de Aragón*, compuesta en junio de 1311, ACA, Varia de Cancillería, 471. La segunda, en “Castillos de Aragón”, *Colección de documentos inéditos del antiguo Archivo de la Corona de Aragón*, vol. XXXIX, pp. 326-327. Parte de un registro de Alfonso IV, de 1328. Referencia antigua: Varia 25, Alfonsi III. Castrorum; moderna: 561.

¹⁹ “Castillos de Aragón”, *Colección de documentos inéditos...*, *cit.*, pp. 326-327. El interés por recibir la alcaidía de un lugar implicaba especialmente a la baja nobleza de la región. P. Martínez de Loyrán, por ejemplo, era habitante de Lumpiaque, localidad situada a 34 km de Borja.

²⁰ En ellas se alude a una deuda de 100 sj sobre los 1.000 que debía recibir en 1348. Sin embargo, para 1349 y 1350 se habla ya de 800 sj anuales, de los que únicamente recibió con puntualidad 488 s 8 dj y 700 sj respectivamente. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 781, ff. 196-197.

²¹ Sobre el origen de las *caballerías*, su relación con la posesión de tierras y las clases sociales que las poseen, P. De Montaner, “Les cavalleries mallorquines (segles XIII-XVIII)”, en VVAA, *Terra, treball i propietat. Clases agràries i règimen senyorial als Països Catalans*, Barcelona, Centre de Treball i Documentació: Crítica, 1986, pp. 42-65; y M^a Barceló,

La nómina de servicios a Pedro IV en contextos bélicos comienza, para Pedro Jiménez de Samper, con el levantamiento de la Unión de 1347. En un principio, nuestro caballero se decantó por el bando nobiliario, si bien no tardó en reconducir su posición y decidirse por la fidelidad al rey de Aragón²², en una vinculación que ya no remitió hasta el final de su vida y que, poco tiempo después, vemos correspondida con la encomienda de una embajada a Castilla destinada a sellar un tratado de paz con el rey Pedro I.²³ Pero sin duda, su consideración en el entorno regio experimentó un ascenso fundamental en 1354, tras ser convocado junto a una amplia serie de nobles, caballeros y escuderos aragoneses para viajar a Cerdeña, con el fin de controlar y someter la rebelión declarada en la isla en la primavera de aquel año.²⁴

“Algunes anotacions sobre el sistema defensiu de Mallorca: els cavalls armats”, *Mayúrqqa*, 19 (1979-80), pp. 97-111.

²² Así lo recoge J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 35. Sobre los problemas entre monarquía y nobleza en este contexto, E. Sarasa Sánchez, “El enfrentamiento de Pedro el Ceremonioso con la aristocracia aragonesa: la guerra con la Unión y sus consecuencias”, en *Pere el Cerimoniós i la seva època*, Barcelona, 1989, pp. 35-45; J.A. Sesma Muñoz, “Todos frente al rey (la oposición al establecimiento de una monarquía centralizada en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV)”, en *Genese médiévale de l’Espagne moderne. Du refus à la révolte: les résistances*, Niza, 1991, pp. 75-94.

²³ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 110.

²⁴ ACA, Can., reg. 1398, ff. 28-28v (1354, ene, 2. Barcelona). Los nobles citados en la convocatoria son Pedro de Luna, Luis Cornel, Pedro Fernández (señor de Híjar), Juan Jiménez de Urrea (señor de Alcatén), Fernando de Luna, Ato de Foces y Pedro Maça. Entre los caballeros se encontraban Miguel de Gurrea, Lope Martínez de Lagunilla, Fortuño Íñiguez de Corella, Gonzalo Fernández de Heredia, Jordán Pérez de Urriés, Rodrigo Sánchez de Fanlo, García Vizcarra, Rodrigo Pérez Rodríguez de Azagra y Álvaro Tarín. Y entre los escuderos: Lope de Gurrea, Rodrigo González de Funes, Gerardo Abarca, Sancho Rodríguez de Funes, Rodrigo Pérez de Abarca y Ramón de Tarba. Sobre la participación de una parte de la nobleza catalana en esta guerra, P. Bertrán Roige, “La nobleza catalana y la guerra de Cerdeña de 1354”, *Hidalguía*, 271 (1998), pp. 737-755; e *Idem*, “Les respostes de la baixa noblesa catalana al reclam de Pere el Cerimoniós per anar a Sardenya (1354)”, *La corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa Edat Mitjana*, eds. M^a T. Ferrer i Mallol, J. Mutgé i Vives y M. Sánchez Martínez, Barcelona, Institutió Milà i Fontanals, 2005, pp. 1-22. Este último trabajo citado nos parece de gran interés, ya que en él se analiza un tipo de documentación excepcional, como son las respuestas dadas por los destinatarios de una convocatoria militar. La tendencia predominante que se desprende de ellas, según expresa el autor, es la rotunda negativa a acudir al servicio armado y, entre los argumentos expuestos, figuran la carencia de caballos o de dinero, la necesidad de recibir el consejo de un amigo o de la madre sobre la conveniencia de partir, la obligación de solucionar determinados asuntos, el miedo a ser obligados a permanecer en Cerdeña, una enfermedad, la responsabilidad de estar al cuidado de niños, las obligaciones matrimoniales o el resentimiento por campañas anteriores. En algunos de los casos en que se accedía a cumplir el servicio, incluso, se ponía como condición que su duración fuese lo más breve posible.

Jerónimo Zurita hace varias alusiones a su presencia y acciones en Cerdeña, valorando positivamente el ejercicio de sus responsabilidades como capitán de la compañía de los hombres de armas del conde de Luna, establecida en el castillo de Cáller. Junto a él se encontraba sirviendo en aquel momento uno de sus hijos de los que tenemos noticia, probablemente el mayor de ellos, Guillén Jiménez.²⁵ Durante 1354, intervino decisivamente en el sitio de Alguer junto a Alfonso Roger de Lluria, según muestran unas ordenaciones militares datadas en dicho año.²⁶ Ya en 1355, tras haber sido tomada la plaza, en el contexto de los ataques genoveses al castillo de Oria y las provisiones para proteger el cabo de Lugudor, el rey lo designó capitán de los hombres de armas allí emplazados. En aquél momento, el monarca obtuvo de las cortes celebradas en la isla la determinación de que los aragoneses y catalanes que poseyeran castillos y villas en ella tuviesen allí su residencia, para atender así a su defensa.²⁷

Su labor en la defensa del cabo de Lugudor se prolongó durante todo el año 1355, y junto a Bernardo de Cruillas y Bernardo de Guimerá tuvo a su cargo el gobierno de quienes residían en él, encargándose asimismo de la defensa y protección de Sácer y Alguer, junto a los castillos de Osolo y Oria.²⁸ Asimismo, desempeñó un importante papel en la sumisión final de la isla y la derrota de Mateo de Oria ese mismo año, ya que una vez que Artal de Pallars hubo atacado los lugares que el común de Pisa tenía en Cerdeña y las villas de Tregenta, marchó junto a Bernardo de Cruillas contra Mateo provocando, según la versión de Zurita, que los rebeldes tratasen de establecer una concordia con el rey, para lo cual enviaron enseguida a sus mensajeros con la intención de reducirse de nuevo a la obediencia del soberano aragonés.²⁹

III. Justicia de Calatayud (1355-1357)

A su regreso de Cerdeña, Pedro Jiménez de Samper recibió del rey el cargo de justicia de la villa fronteriza de Calatayud, como recompensa por los servicios prestados y, sin duda, con el objetivo de seguir aprovechando su experiencia y sus conocimientos en cuestiones relacionadas con el ordenamiento militar,

²⁵ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 134. Entre los miembros de su guarnición, cita el cronista a Pedro Fernández de Corella, Guillem y Diego de Sayas, Martín Pardo, Pedro de Vera y Fernán López de Luna.

²⁶ ACA, Sección Varía de Cancillería, 436 (cuadernillo del año 1354, sin día ni mes. 11 ff.).

²⁷ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 135. Una relación de tenentes de castillos en Cerdeña y sus prestaciones de homenaje a Pedro IV, correspondiente al intervalo 1336-1338, en ACA, Varía de Cancillería, n° 378bis.

²⁸ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, pp. 135-136.

²⁹ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 136.

esta vez sobre una región frecuentemente amenazada por los ejércitos del vecino reino de Castilla. Máximo Diago ha puesto de manifiesto que, a lo largo del siglo XIV, el privilegio que garantizaba a las autoridades bilbilitanas el poder de nombrar por sí mismas a los justicias de la villa fue relegado ocasionalmente por los monarcas. En algunos casos, eran las oligarquías locales quienes demandaban la designación de un “justicia de fuera” con el fin de pacificar con cierta ecuanimidad los conflictos internos, mientras que en otros, el nombramiento respondía a una iniciativa del rey. La designación de Pedro Jiménez de Samper pertenece al segundo de estos modelos y se llevó a cabo, según el citado autor, hacia finales de 1355, con la resistencia de al menos una parte de la sociedad política local. La alegación más repetida en este tipo de protestas rechazaba las concesiones regias porque solían conllevar ejercicios muy superiores al año, periodo para el que las autoridades locales designaban a sus justicias.³⁰ Este fue el caso, también, de nuestro protagonista.

La consideración del justiciazgo de Calatayud como una recompensa por los servicios prestados al rey es comprensible si tenemos en cuenta que conllevaba un salario, en el momento en que fue nombrado Pedro Jiménez de Samper, de 3.000 sj anuales. Esta cantidad fue aumentada en su segundo año, es decir, para el periodo entre finales de 1356 y 1357, a 4.000 sj. Hemos documentado este aumento en uno de los libros de *albalaes* de Maestre Racional (ACA), en el que únicamente se mencionan las cifras y no los motivos que lo propiciaron, pero es muy probable que, tratándose de un oficial de nombramiento regio y de una larga trayectoria ya en el oficio de las armas, Pedro IV le incrementara su dotación anual de manera similar a la norma que regía las *retenencias* por las fortificaciones reales.³¹ Como hemos indicado ya, y tendremos ocasión de ver con mayor detenimiento para la *retenencia* de Borja, en los contextos de guerra declarada las asignaciones anuales de los alcaides eran acrecentadas invariablemente.

La recepción del nuevo cargo, sin duda, no supuso su sustitución como alcaide de Borja. A pesar de que no hemos constatado ninguna mención explícita a su ejercicio de la alcaidía de forma vitalicia, sí hemos visto cómo sus antecesores la habían desempeñado en tales condiciones. Esta circunstancia,

³⁰ M. Diago Hernando, “Introducción al estudio de las instituciones de gobierno en Calatayud en los siglos XIV y XV”, *XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Barcelona-Lleida, 2000, v. III, pp. 213-230, especialmente pp. 223-224.

³¹ En un albarán dado en Daroca el 20 de diciembre de 1356 se anota que Pedro Jiménez de Samper había recibido 1.128 sj (1.222 sb), cantidad equivalente a 136 días de su salario como justicia de Calatayud, que ascendía a 3.000 sj anuales. En otro, datado en Zaragoza el 16 de mayo de 1357, se anotan 1.666 s 8 dj (1.833 s 2 db), por 5 meses y 2 días de dicho salario, que esta vez se contabiliza en 4.000 sj al año. Ambos en ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, n° 894, ff. 12-12v y 92v-93v

unida al hecho de que Jiménez de Samper la hubiera ejercido de forma interrumpida a partir, al menos, de 1347, nos permite afirmar que él también la había de tener hasta su muerte. Muy probablemente, a partir de su nombramiento como justicia de Calatayud, nuestro caballero se instaló temporalmente en la villa dejando a un lugarteniente en el castillo de Borja, ya que hasta bien entrado 1357 no volvemos a documentarlo al frente de dicha fortificación. Dado que la fecha habitual para relevar a las justicias bilbilitanas era el día 11 de noviembre (fiesta de San Martín) y que, a finales de 1355, ya estaba el frente de este oficio, podemos establecer como hipótesis que el momento de su llegada a Calatayud se produjo a comienzos de noviembre de 1355.³² Además, la pacífica relación con Castilla en el momento de recibir el justiciazgo de Calatayud habría sido determinante para que nuestro caballero pudiera dejar eventualmente el castillo de Borja, a finales de 1355, y comenzar a ejercer las funciones propias de su nuevo oficio, que, por otro lado, le reportaba unos beneficios económicos notablemente mayores. Independientemente del momento de su llegada, no cabe duda de que el comienzo de la guerra con Castilla le sorprendió en Calatayud y, en consecuencia, fue en calidad de justicia de dicha villa como empezó su participación en el conflicto.

Prácticamente todos los cargos y oficios locales habían venido desempeñando, desde la época de la conquista por los reinos cristianos, funciones relacionadas con la guerra, bien desde el punto de vista del reclutamiento y el reparto del botín, organizado por parroquias o colaciones (cuadrilleros), o de la dirección de las huestes concejiles durante las campañas (jueces, justicias).³³ Este tipo de funciones sufrieron un proceso de centralización por parte del monarca a lo largo de la baja Edad Media, lo que supuso una pérdida de autonomía por parte de los concejos en el plano militar. De este modo, tras el final de la expansión armada frente al Islam las autoridades locales perdieron la facultad de organizar campañas bélicas, cuyo objetivo principal había sido la obtención de botín, viéndose despojadas de su soberanía en este sentido, pero no de sus competencias de carácter militar, que a partir de entonces habrían de ser utilizadas exclusivamente al servicio del monarca.³⁴ Por ello, entre la documentación relativa a los servicios militares y a la defensa del reino en las

³² M. Diago Hernando, "Introducción al estudio...", p. 229, nota 26. El día 8 de diciembre de 1355 el rey ordenó a los oficiales de las aldeas de Calatayud reconocer como justicia de la villa únicamente a Pedro Jiménez de Samper. *Ibidem*, p. 229, nota 27.

³³ J. F. Powers, "Townsmen and soldiers. The interactions of urban and military organization in the Militias of medieval Castile", *Speculum*, 46 (1971), pp. 641-655.

³⁴ M. Lafuente Gómez, "De las guerras del rey a la defensa del reino: organización militar y propaganda política en Aragón (siglos XII-XIV)", en *Cristianos y musulmanes en la Península Ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia*, XI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, celebrado en León, 23-26 de octubre de 2007, pp. 417-432.

guerras frente a Castilla, encontramos numerosas referencias a los justicias de villas y ciudades como agentes de importancia en la gestión de las medidas adoptadas por el consejo real.

Las primeras obligaciones relacionadas con lo militar que, en tanto que justicia de Calatayud, cumplió Jiménez de Samper y que hemos documentado, corresponden al otoño de 1356, a las pocas semanas de haberse declarado la guerra entre los monarcas Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón. Se trata de una solicitud de información por parte del rey a diversas autoridades locales de lugares situados en el valle del Jalón. Estos oficiales debían informar al consejo regio sobre el emplazamiento de los castellanos, su número, el nombre de sus cabos, si pretendían hacer alguna entrada, los lugares que habían tomado y con cuántas compañías, y, en general, aportar cualquier noticia que supiesen sobre ellos.³⁵ Pero el papel más destacado en relación con la guerra que desempeñó en Calatayud fue supervisar la defensa de los lugares de su Comunidad, encargo que recibió en diversas ocasiones, bien de manera general, bien sobre lugares o territorios concretos, circunstancia que expresa no sólo la trascendencia de las funciones del justicia de la villa, sino también el grado de confianza que el monarca tenía depositada en nuestro caballero. Así, a comienzos de 1357, Pedro IV le remitió una serie de instrucciones que debía cumplir junto a Pere Dez Bosch, escribano de ración, entre las cuales figuraba el abandono de las aldeas que no se pudiesen defender, la recogida de ganados hacia zonas interiores del reino, la fortificación de los lugares apropiados para ello y el encargo de ordenar que los hombres de cada lugar estuvieran listos para ser reclutados. El rey, además, le otorgaba poder para castigar y aplicar incluso penas de muerte contra quienes se negasen a cumplir sus órdenes, algo por otro lado frecuente en este tipo de comisiones.³⁶

Algunos de los lugares fronterizos exigieron entonces una mayor dedicación por parte de Pedro Jiménez de Samper y Pere Dez Bosch, entre ellos la villa de Ariza y sus aldeas, a las que hubieron de desplazarse periódicamente.³⁷ Pero lo que sin duda les exigía una responsabilidad mayor fue la delegación de ciertas facultades de intervención sobre los hombres de armas destinados en aquella zona de la frontera. Por ejemplo, en febrero de 1357, Pedro IV ordenó a Pedro de Luna situarse en la zona entre Ariza y Cetina para su defensa. Ante la posibilidad de que se cometiesen irregularidades, el rey dio poder a ambos comisarios para requerirle el cumplimiento de las órdenes recibidas e incluso

³⁵ ACA, Can., reg. 1149, f. 29v (1356, nov, 18. Belmonte).

³⁶ ACA, Can., reg. 1379, ff. 118v-119 (1357, ene, 24. Zaragoza).

³⁷ ACA, Can., reg. 1379, ff. 121v (1357, ene, 26. Zaragoza), 123 (1357, ene, 27. Zaragoza) y 135v-136 (1357, feb, 3. Zaragoza).

para, en caso contrario, impedir que recibiera su sueldo.³⁸ En este sentido, el rey les autorizaba a situar al conde y sus compañías allí donde, a su juicio, fuese más oportuna su estancia, recomendándoles el lugar de Maluenda, desde donde se podría defender tanto la zona de Calatayud como la de Daroca.

La gestión del aprovisionamiento del ejército fue otra de las funciones encomendadas en la citada comisión, tarea inseparable del reconocimiento de la frontera, con la reubicación de su población y de los combatientes destinados a cada lugar. Así, en febrero de 1357, la situación de la frontera del Jalón, según algunas instrucciones dirigidas por el rey a Jiménez de Samper y al mencionado escribano, debería ser la siguiente. En la villa de Cetina estarían 150 escuderos a pie del conde de Trastámara o, en su defecto, de otros nobles hasta igualar dicho número; los de la villa deberían aprovisionarlos durante dos meses con 80 cahíces de trigo y 80 *mietros* de vino, mientras que de carne y otros bienes, durante los citados dos meses, los proveería el rey con 3.000 sueldos jaqueses. Todo esto, en cualquier caso, había de ser negociado con los vecinos del lugar, en presencia del caballero Gonzalo Fernández de Heredia. La villa de Ariza debería ser reconocida también y sus hombres se encargarían de defenderla; mientras que todos los de sus aldeas, salvo Monreal, deberían pasar a defender Bordalba, repartiéndose como fuera necesario, de manera que los de Ariza no habitasen más espacio que la muela de la villa. El castillo de Embid de Ariza debería ser reconocido, de manera que, de ser viable, habían de asegurar su defensa enviando a los hombres de Embid que no fuesen necesarios a Bordalba. De no poderse mantener, toda la población marcharía a Bordalba. El castillo de esta aldea, una vez decidida su conservación, pasaría a recoger las ropas y alimentos necesarios para la población refugiada en el mismo. Por último, don Pedro de Luna permanecería entonces en Cetina con los 150 hombres mencionados. Del reconocimiento de todo ello deberían encargarse tanto Jiménez de Samper como Pere Dez Bosch, y comunicar cualquier incidencia, además de al rey, al conde de Trastámara, pudiendo recibir y proceder con su consejo.³⁹

³⁸ “[En caso de] que'l dit noble no servira segons que deu, no volem que li sia fet compte”. ACA, Can., reg. 1379, ff. 129v-130 (1357, feb, 1. Zaragoza).

³⁹ ACA, Can., reg. 1379, ff. 136v-137 (1357, feb, 3. Zaragoza). Algunas modificaciones sobre esta disposición, ACA, Can., reg. 1379, f. 138v (1357, feb, 6. Zaragoza). Y otras instrucciones sobre el aprovisionamiento de la hueste de Enrique de Trastámara desde Calatayud, ACA, Can., reg. 1151, f. 63v (1357, feb, 8. Zaragoza). De todas estas medidas, aunque sin entrar en detalles, se hace eco Jerónimo Zurita, quien valora además muy positivamente el trabajo de Pedro Jiménez de Samper: “Y esto se hizo con grande celeridad, casi al mismo tiempo que entraba el rey de Castilla, por grande orden e industria de Pero Ximénez de Samper, justicia de Catalayud, que era caballero de grande experiencia en las cosas de la guerra”. J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 158

La posibilidad de reclutar y dirigir a las huestes de los concejos, o bien de convocar a hombres armados en el número necesario para cada situación, fue otra de las competencias que, según veíamos más arriba, habían desempeñado los justicias desde la alta Edad Media. En este sentido, el justicia de Calatayud asumió tales poderes también sobre los vecinos de las aldeas de la Comunidad, como expresa la orden que Samper recibió del rey a finales de 1356, en la que le proponía que, dado que los hombres de Munébrega, aldea de Calatayud, eran necesarios para su defensa, no los obligase a ir al ejército ni a defender otro lugar, ni tampoco sacase de allí alimentos.⁴⁰ Asimismo, la administración de cartas de seguridad y libre tránsito, e incluso la cesión de compañías a determinadas personas que viajaban por la frontera, formasen parte o no del ejército, fue otra de sus actividades cotidianas.⁴¹

Durante su actividad como justicia de Calatayud, hemos documentado dos donaciones económicas concedidas por el rey a Pedro Jiménez de Samper. La primera de ellas está datada el 10 de diciembre de 1356 y asciende a 2.500 sueldos jaqueses. Se trata de una asignación sobre derechos del rey administrados por el baile de la villa y la razón de la misma, expresada por el monarca, era la deuda que su curia mantenía con el justicia a causa de su sueldo.⁴² La segunda no es una concesión económica en sentido estricto, sino una donación del rey sobre los bienes que habían pertenecido a Diego García, de Calatayud, cuyo valor estimaba en 6.600 sueldos de moneda jaquesa. Pero al parecer, dichos bienes valían más de la citada cantidad, por lo que el rey se vio obligado a encomendar a uno de sus tesoreros que escogiese a dos hombres buenos de Calatayud para estimar su valor real, tras lo cual solicitó ser infomado del mismo.⁴³ En cualquier caso, la donación hecha al justicia debía equivaler a los mencionados 6.600 sueldos.

⁴⁰ ACA, Can., reg. 1153, f. 208 (1356, dic, 23. Cariñena).

⁴¹ El rey comunicó a Blasco de Alagón y a Pedro Jiménez de Samper que Ruy González de Villel deseaba acudir a su presencia, por lo que les ordenó enviárselo y librarle compañías de ser necesario, proporcionándole además cartas de seguridad. ACA, Can., reg. 1151, f. 34v (1356, nov, 20. Calatayud). La posesión de estos documentos era fundamental en determinados casos, especialmente en aquellos en los que protegían a quienes habían cometido algún delito, como revelan los problemas que tuvo Vicente de los Navarros, vecino de Ateca, quien había marchado a Cerdeña y había sido guiado por el infante don Pedro. Tras ser apresado por Jiménez de Samper en diciembre de 1356, Vicente apeló al rey alegando que la vigencia del aseguramiento lo protegía durante un año tras su regreso de la isla. Aún así, el monarca ordenó al justicia que sólo lo liberase en caso de que el crimen cometido fuese anterior a recibir la carta de seguridad y que, en todo caso, recibiese una copia de ésta de Domingo Sánchez de Biun, notario de Calatayud. ACA, Can., reg. 1151, f. 41v (1356, dic, 8. Belmonte).

⁴² ACA, Can., reg. 1151, f. 44v (1356, dic, 10. Belmonte).

⁴³ ACA, Can., reg. 1149, f. 54v (1357, ene, 15. Zaragoza).

IV. De nuevo, alcaide de Borja (1357-1359)

Durante el sitio y primera ocupación de Tarazona en la primavera de 1357, con objeto de proteger de forma más eficaz aquella frontera, Pedro IV y sus consejeros decidieron reorganizar la distribución de hombres de armas en el reino y, entre quienes recibieron algún tipo de responsabilidad en la zona, encontramos de nuevo a Pedro Jiménez de Samper.⁴⁴ Sin despojarlo del justiciazgo de Calatayud, cargo que quedó a partir de entonces en manos de un lugarteniente⁴⁵, el rey lo envió a Borja, de cuya alcaidía seguía siendo titular. Es preciso recordar en este punto que son numerosas las fuentes medievales que subrayan la obligación de residencia contraída por los alcaides, muy especialmente en los periodos de guerra, para que las plazas no corriesen el riesgo de quedar desguarnecidas.⁴⁶ Un a vez en Borja, compartió funciones de mando con otros nobles y caballeros que ya se encontraban en la villa con numerosas compañías. Entre ellos, Rodrigo de Asso, el comendador de Montalbán y el obispo de Tarazona.⁴⁷ Su cometido durante el mes de marzo de 1357, como responsable de los hombres armados que se encontraban en aquella frontera, no difiere demasiado de las labores realizadas como justicia de Calatayud hasta el momento. Consistió en reubicar a los combatientes conforme fuesen necesarios en cada lugar o castillo⁴⁸, proveer de viandas a las

⁴⁴ Sobre la ofensiva castellana hacia la ciudad y su entorno, A. Gutiérrez de Velasco, “La conquista de Tarazona en la guerra de los dos Pedros (año 1357)”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 10-11 (1960), pp. 69-98.

⁴⁵ A comienzos de 1358, el monarca respondía a Jiménez de Samper sobre diversas cuestiones y, entre ellas, accedía a darlo por excusado de servir personalmente como justicia de Calatayud, ya que consideraba que era de mayor utilidad en Borja. ACA, Can., reg. 1381, f. 101v (1358, ene, 28. Valencia). El encargado de suplirlo en el cargo, en junio de 1357 y muy probablemente desde el mismo momento de su partida, fue García Pérez de Cubel, quien es mencionado como lugarteniente del justicia en una carta dirigida por el rey a las autoridades de la villa. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, n° 643, ff. 165v-166v (1357, jun, 5. Zaragoza). García Pérez de Cubel era vecino de Calatayud, concretamente de la parroquia de San Pedro de los Serranos, al menos desde finales de la década anterior, según el registro del monedaje de 1349. E. Sarasa Sánchez, “El libro-registro del monedaje del año 1349. Una fuente para el estudio de la ciudad de Calatayud a mediados del siglo XIV”, *V Encuentro de Estudios Bilbilitanos. Calatayud y comarca*, Calatayud, 2000, pp. 139-173, especialmente p. 148.

⁴⁶ Se insite sobre ello, por ejemplo, en varias de las leyes del título XVIII de *Las Partidas*. *Las Siete Partidas del rey D. Alfonso el Sabio, glossadas por el Sr. D. Gregorio López*, ed. J. Berní y Catalá, Valencia, 1767, t. II, *Segunda Partida*, pp. 130-156.

⁴⁷ ACA, Can., reg. 1149, f. 90 (1357, mar, 9. Zaragoza; y 1357, mar, 11. Zaragoza).

⁴⁸ Pedro IV comunicó al obispo de Tarazona y a Pedro Jiménez de Samper que había ordenado al Justicia de Aragón enviar los 50 hombres solicitados por el alcaide de Los Fayos, pero que en caso de que no lo hiciese, les pedía que se encargasen ellos. ACA, Can., reg. 1151, f. 98v (1357, mar, 13. Zaragoza).

huestes localizadas en Borja⁴⁹, intercambiar información sobre los movimientos de los castellanos⁵⁰ y tasar entre los vecinos el dinero destinado a las obras de fortificación de la villa y gestionarlo.⁵¹

A finales del citado mes y ya durante el siguiente, nuestro caballero recibió además tres encargos de importancia. Según el primero de ellos, debía ocuparse, junto al caballero Francés de Bellcastell, de dirigir una de las muestras de hombres a caballo ordenadas por el rey, para cuyo registro les había enviado a un escribano de ración de la reina Leonor, Antic de Codinachs, quien debía tomar nota de los hombres a caballo que había entonces en Borja y en aquella frontera, procedentes de las compañías de los condes de Trastámara y de Osona, del vizconde de Cardona y de otros caballeros y eclesiásticos.⁵² En segundo lugar, el rey le encomendó el regimiento y, sobre todo, la protección de la aljama de los judíos de Borja, quienes al parecer venían sufriendo diversos daños por parte de las huestes ubicadas en la villa.⁵³ Y en tercer lugar, se encuentra la reubicación de la población de Borja y su traslado al interior de los muros del castillo, medida por otro lado muy frecuente en tales circunstancias. Nuestro caballero, como alcaide de la villa y en compañía del justicia, debía encargarse de repartir y señalar los patios de dicho castillo para que los vecinos pudieran edificar allí, de nuevo, sus casas.⁵⁴ Pero, tras algunos problemas que Samper puso en conocimiento del rey, las medidas adoptadas fueron más complejas. Concretamente, los cristianos que habitaban fuera de los muros, en la villa o el *raval*, estaban obligados a comprar sus casas a los judíos, ya que éstas sí se encontraban “dins la força e el castell”, al precio tasado por dos hombres designados por él mismo, como alcaide; a su vez, serían los judíos quienes

⁴⁹ ACA, Can, reg. 1152, f. 110 (1357, mar, 25. Zaragoza).

⁵⁰ ACA, Can., reg. 1149, ff. 111-111v (1357, mar, 29. Zaragoza).

⁵¹ Debía forzar a los cristianos, moros y judíos de Borja a contribuir en la reparación del castillo según sus posibilidades, haciendo para ello un compartimento a su arbitrio. ACA, Can., reg. 1149, f. 97v (1357, mar, 17. Zaragoza).

⁵² ACA, Can., reg. 1381, ff. 12-12v (1357, mar, 29. Zaragoza).

⁵³ Debía cumplir esta tarea junto a don Pedro, obispo de Tarazona: “assi que vos regestades e governedes la dita aljama e singulares d’aquella, et aquellos et sus bienes preserveades de todas injurias, molestias, oppressiones, offensas, violencias e dampnatges que por las ditas gentes e huestes nuestras les podrian seer feytas e dadas. Et queremos que vos certifiqueades de todos aquellos danyos que la dita aljama e singulares d’aquella han recebido en sus bienes, por tal que satisfaccion alguna les end pueda seer feyta, e queremos encara que si algunos d’ellos querran enviar sus mulleres e criaturas a la ciudat de Saragosa, que ad aquellos podades dar licencia que puedan ir a la dita ciudat sines encorrimiento de pena alguna”. ACA, Can, reg. 1152, f. 193 (1357, abr, 21. Calatayud).

⁵⁴ En la misma carta, el rey hacía donación a los vecinos del solar: “damos e atrogamos los patios do edificaredes vestres cases dentro el castiello, franquos, quitos e inmunes”. ACA, Can., reg. 1150, f. 163 (1357, abr, 22. Calatayud).

deberían edificar de nuevo sus casas en el interior del espacio fortificado; y, por último, los cristianos que no hicieran lo anterior y habitasen en el *raval* estaban autorizados a permanecer en la villa, de manera que el único espacio que debería quedar deshabitado y todas sus casas derruidas era el de dicho *raval*.⁵⁵

Junto a este tipo de responsabilidades, hemos de mencionar las relacionadas con la dirección y gestión de las obras realizadas para fortificar no sólo la propia villa y su castillo, sino también otros lugares próximos, de menor envergadura pero claves para la protección de aquella zona de la frontera. La necesidad de reparar y consolidar las fortificaciones era constante en la baja Edad Media, por lo que su dirección era una de las funciones desempeñadas por los agentes de la dirección militar del reino, principalmente los capitanes y alcaides. Éstos estaban obligados a velar por el buen estado de los castillos incluidos bajo su mando, ordenando para ello todas aquellas disposiciones que considerasen necesarias.⁵⁶ La finalidad de tal atribución era, obviamente, garantizar una acción directa sobre cada territorio y cada estructura fortificada en particular, que limitase el riesgo de destrucción de una parte del entramado. En los momentos de crisis bélicas, esta necesidad cobraba una importancia capital y su resolución constituía un objetivo más en la dirección de la guerra. Para ello, existían ciertas directrices generales, dirigidas desde el poder real, ya que del buen estado de las fortalezas dependía tanto la defensa de la frontera y del territorio, como el control sobre el mismo. Los altos oficiales del reino, especialmente el Justicia y el gobernador general, intervenían directamente en esa regulación dentro de los territorios de jurisdicción regia.

Este tipo de comisiones podían en ocasiones revestir una trascendencia mayor, como la atribuida a algunas en las que participó nuestro caballero, al menos en dos momentos de su trayectoria. En la primera de ellas, en 1350, lo había hecho junto a Pedro Jordán de Urriés, como baile general del reino, y en la segunda, en 1359, junto a Jordán Pérez de Urriés, gobernador.⁵⁷ Sobre las

⁵⁵ ACA, Can., reg. 1150, f. 247 (1357, jun, 20. Zaragoza). Pocos días después, Pedro IV volvía a dar poder a Jiménez de Samper, como alcaide de Borja, para dar francos de entrada, “cens e toda otra contribucion en la cuesta del dito castiello los patios, a todos aquellos de la vila de Borja que hi querran edificar sus casas”. ACA, Can., reg. 1381, f. 57 (1357, jun, 28. Zaragoza).

⁵⁶ El protagonismo del ataque y defensa de las fortificaciones en la guerra medieval ha sido destacado en multitud de estudios, por ejemplo MONTEIRO, J. G., *Os castelos portugueses dos finais da Idade Média: presença, perfil, conservação, vigilância e comando*, Lisboa, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, 1999.

⁵⁷ Sobre la primera comisión, ACA, Can., reg. 1463, ff. 47 (1350, sep, 7. Perpiñán), 47-47v (1350, sep, 7. Perpiñán), 46-46v (1350, sep, 13. Perpiñán), 46v-47 (1350, sep, 13. Perpiñán) y 48 (1350, sep, 17. Perpiñán). Sobre la segunda, ACA, Can., reg. 1381, ff. 216 (1359, abr, 4. Zaragoza) y 216v (1359, abr, 4. Zaragoza).

tierras de señorío, el rey únicamente podía solicitar o recomendar las reparaciones, pero su ejecución estaba sujeta enteramente a las órdenes del señor.

En este caso, Jiménez de Samper recibió en junio de 1357 una serie de órdenes del consejo real para que, junto a Aço Buquis de Mutina, probablemente maestro de obra, se encargase de dirigir de manera apresurada pero eficaz la fortificación de las villas y castillos de Borja y Magallón.⁵⁸ A pesar de los presumibles conocimientos de los alcaides respecto a la construcción y aderezo de las fortalezas, su labor consistía no tanto en dirigir la obra en sí, para lo cual se hacían acompañar de maestros especializados, sino de dotarla de los recursos necesarios, gestionarlos y encargarse de proporcionar la mano de obra oportuna, para lo cual podían proceder con contundencia sobre los vecinos del lugar.⁵⁹

Respecto al suministro de recursos, la opción más habitual, junto a la enajenación por parte de la monarquía de rentas eclesiásticas (sobre todo las primicias), fue la imposición de tallas entre los vecinos de la localidad, cuya tasación y cobro fue dirigida por los alcaides de las fortalezas. En el caso de Borja, conocemos una de estas soluciones, dirigida por Jiménez de Samper, que tuvo que ser equilibrada por el monarca ante la excesiva presión fiscal bajo la que se encontraban los habitantes del lugar. Así, el rey propuso la solicitud de un préstamo a los vecinos de la villa, en tanto que entidad colectiva, de manera que éstos pudieran ser compensados bien mediante la devolución del dinero aportado, o bien descontándose de futuras aportaciones. Además, el rey amonestó a Pedro Jiménez de Samper y al citado Aço Buquis, ya que habían *tallado* en Borja 10.000 sj, circunstancia que suponía una gran carga para los de la villa, quienes no podrían sostenerla de ninguna manera. Por ello, les prohibió imponer los 10.000 sueldos y proponer el mencionado préstamo, con el fin de que la obra de los muros pudiese continuar, al menos hasta que se hubiesen vendido las primicias y dispusiesen así de financiación.⁶⁰

⁵⁸ ACA, Can., reg. 1381, ff. 49v-50 (1357, jun, 18. Zaragoza).

⁵⁹ Una de las indicaciones del rey sobre el procedimiento contra los negligentes, dirigida a Pedro Jiménez de Samper, en ACA, Can., reg. 1381, ff. 52v-53 (1357, jun, 22. Zaragoza). Todos los habitantes del reino estaban obligados, según los fueros de Aragón, a contribuir en tiempo de guerra en la construcción y reparación de los distintos elementos fortificados. Jaime Primero. En Huesca, 1247; Construcción, mantenimiento y reparación de fosos y murallas, 278 a (en otras f. 35). P. Savall y Dronda y S. Penén y Debesa, *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, ed. facsimilar, Zaragoza, Iber Caja, 1991, vol. I, p. 149.

⁶⁰ ACA, Can., reg. 1381, ff. 53v-54 (1357, jun, 22. Zaragoza). Otras instrucciones sobre la ejecución de estas obras, dirigidas a Samper, ACA, Can., reg. 1381, ff. 57-57v (1357, jun, 26. Zaragoza). Zurita hace referencia a la participación de nuestro caballero en la dirección de las obras de acondicionamiento en la frontera del Moncayo, y justifica su necesidad,

La participación en hechos de armas y en la defensa de la frontera, más allá del propio castillo de Borja y sus inmediaciones, son otras de las actividades realizadas por Samper durante su estancia en la villa. Junto a la guarnición del castillo, pudo contar con la dirección de varias decenas de hombres a caballo, debido a la constante amenaza bajo la que se encontraba la región, y con ellos, además de tareas de protección y defensa⁶¹, protagonizó algunos ataques a enemigos, como la captura del botín que una compañía de castellanos asentados en Tarazona se llevaba desde aquella zona a comienzos de 1358, con la posibilidad de tomar algunos lugares en Castilla⁶², o la salida en cabalgada en repetidas ocasiones por los campos de Alfaro, hecho que provocó ciertas complicaciones diplomáticas por las represalias adoptadas por el rey de Castilla, en esta ocasión contra los mercaderes aragoneses en Navarra.⁶³ Este tipo de acciones supuso, en consecuencia, la captura de botín, cuya gestión no conocemos con detalle, salvo por el hecho de que desde el consejo real se dispuso que el quinto correspondiente al monarca fuese empleado en el pago de espías.⁶⁴ Y una última responsabilidad relacionada con la defensa de la frontera fue la encomienda de la guarda temporal del castillo de Berdejo, lugar también fronterizo situado a unos cincuenta kilómetros al sur de Borja. A comienzos de 1359, García Fernández de Pina, alcaide de dicho castillo, tuvo que acudir al rey para librarse del homenaje prestado y, hasta ser designado un nuevo tenente, el rey ordenó a Enrique de Trastámara

además de por la guerra vigente, por la prolongada paz que la había precedido, durante la cual había sido prácticamente innecesaria la reparación de las fortificaciones fronterizas. J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 166.

⁶¹ En septiembre de 1357, el rey solicitó a Jiménez de Samper, junto a García Jiménez de Pueyo y a Beltrán de Lir, que enviasen cuarenta hombres para acompañar la recua cargada de pan que el castellán de Amposta enviaba para abastecer el lugar de Añón (actual Aniñón), temiéndose que fuera apresada por castellanos. ACA, Can., reg. 1381, f. 79 (1357, sep, 11. Zaragoza). Asimismo, cuando ordenó al escudero García Gavasa ir con diez hombres a caballo a Borja, para su defensa, a comienzos de 1359, le indicó que cuatro de ellos fuesen de Pedro Jiménez de Samper. ACA, Can., reg. 1163, f. 24v (1359, mar, 6. Calatayud).

⁶² “Como havedes collido a los castellanos la presa que se levavan de hombres e de ganados, e havedes muertos algunos d’ellos e algunos tomados; e que diessemos a vos, don Pero Ximenez I cavallo como el vuestro que haviades, hayades perdido en la peleya ... e que si nos lo queriamos, fariades por guisa que tomariedes los lugares en la dita vuestra letra expressados”. ACA, Can., reg. 1381, ff. 101v (1358, ene, 28. Valencia) y 101v-102 (1358, ene, 28. Valencia).

⁶³ Pedro IV tuvo que solicitar al infante Luis de Navarra que no permitiese a los castellanos recuperar el valor de los bienes que les habían sido tomados, en las cabalgadas de Pedro Jiménez de Samper por el campo de Alfaro, de las mercancías que algunos mercaderes aragoneses transportaban por el reino de Navarra, como le habían informado algunos de Puigcerdá. ACA, Can., reg. 1162, f. 157 v (1359, feb, 12. Calatayud).

⁶⁴ ACA, Can., reg. 1162, ff. 105 (1359, ene, 26. Calatayud) y 149v (1359, ene, 29. Calatayud).

que pusiese en él para guardarlo a Pedro Jiménez de Samper y a Diego García de Vera, con algunos hombres a caballo.⁶⁵

En estos momentos, la remuneración recibida por nuestro caballero, como alcaide de Borja, ya había sido sensiblemente aumentada, dado que su *retenencia*, con motivo de la guerra, pasó de los 1.000 sj recibidos anualmente a 6.000. La primera referencia a esta cantidad corresponde a octubre de 1357, cuando todavía no se había roto la tregua establecida en julio y, dado que hasta mayo de 1361 no se volvería a pactar una paz más o menos firme, podemos afirmar que dicha asignación se mantuvo vigente al menos entre finales de 1356 y mediados de 1361.⁶⁶ La reanudación de la guerra en el verano de 1362 hubo de suponer, de nuevo, su incremento hasta los citados 6.000 sj, que Pedro Jiménez de Samper debió recibir hasta su muerte, ya en 1363. No obstante, no hemos de considerar este tipo de ingresos como una renta en sentido estricto, ya que, como hemos señalado anteriormente, debían cubrir una serie de necesidades concretas además del propio salario del alcaide. Actualmente, su utilización o no como fuente de riqueza por los tenientes de los castillos es todavía una cuestión por resolver.

⁶⁵ ACA, Can., Reg. 1162, ff. 123 (1359, feb, 2. Calatayud) y 123 (1359, feb, 2. Calatayud).

⁶⁶ La asignación y desglose de la *retenencia*, en ACA, Can., reg. 1463, ff. 107-108 (1357, oct, 28. Zaragoza). Algunos problemas en el cobro de las asignaciones sobre Miravete y Encinacorva, respectivamente, en ACA, Can, reg. 1158, ff. 14v-15 (1358, mar, 9. Fuentes de Perellón); y ACA, Can., reg. 1463, ff. 115v-116 (1358, jun, 6. Gerona). Las cuentas de algunas de las asignaciones destinadas a la *retenencia* en tiempo de guerra, correspondientes a 1358 y 1359, están documentadas en uno de los libros de *Notaments comuns* del Maestre Racional (ACA). Son las siguientes: Por apoca de Bernat del Barrio, notario, del 15 de marzo de 1358, dirigida al maestre racional, Sancho de Martes, merino de Zaragoza, afirmó que la aljama de moros de Zaragoza pagó a Samper, según su conto de junio de 1358 a diciembre de 1359, los 300 sj que debían entregarle por asignación del rey para su *retenencia* en 1358. Los recibió en su nombre su procurador Pedro Jiménez de Lombierre. Por apoca de Juan Pérez de Cardiel, notario, del 12 de abril de 1359, dicho merino pagó la parte cargada al arrendamiento del peaje de Alagón, correspondiente también a 1358, y tasada en otros 300 sj. La recibió Juan de Navassa como procurador de Jiménez de Samper. Por apoca de Bernat del Barrio, notario, del 17 de marzo de 1359, los moros de la aljama de Zaragoza, pagaron al merino 1.700 sj de los 2.000 que deben pagar anualmente al rey, y entregaron los 300 sj restantes a Pedro Jiménez de Lombierre, como procurador de Pedro Jiménez de Samper, por su *retenencia* del año 1359. Por último, por dos apocas, del 6 de junio de 1359 y el 15 de abril de 1360, el merino pagó al alcaide, del peaje de Alagón, 300 sj correspondientes al año 1359, que fueron recibidos por los dos procuradores citados. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, n° 782, ff. 221-222. Sobre el contexto, A. Gutiérrez de Velasco, “La financiación aragonesa de la guerra de los dos Pedros”, *Hispania*, XVIII (1958), pp. 3-43.

V. Capitán y alcaide de Tarazona (1359-1361)

La situación de Pedro Jiménez de Samper dentro de la estructura militar del reino experimentó una nueva variación a raíz de que, en febrero de 1359, Pedro IV consiguiera que el teniente de Tarazona por el rey de Castilla, Gonzalo González de Lucio, en unas controvertidas circunstancias, le hiciese entrega de la ciudad. En aquel momento, el monarca aragonés optó por desplazarse hacia aquella zona de la frontera y se dispuso enseguida a reorganizar su defensa para evitar una nueva pérdida de la plaza. Es por ello que entre los responsables designados para la defensa de Tarazona encontramos al alcaide de Borja, quien sería nombrado entonces capitán de la ciudad y alcaide de la *zuda*.⁶⁷ La encomienda de una capitania implicaba la cesión, por parte del rey, de una serie de poderes que partían de la responsabilidad de organizar un territorio dado y a su población para la guerra, ya fuera desde el plano ofensivo o defensivo, y afectaban de hecho a otros ámbitos de las relaciones sociales, no directamente relacionados con el hecho bélico. El capitán recibía poder sobre cualquier otro oficial, real o local, y su justificación radicaba en las especiales necesidades derivadas del conflicto. Asimismo, sus funciones militares derivaban en la adopción de poderes judiciales sobre los hombres de armas ubicados en su capitania, pero también sobre su población, dado que los capitanes estaban obligados a compeler e incluso castigar a todo aquel que no cumpliera sus disposiciones.

Con cierta frecuencia, durante la segunda mitad del siglo XIV, los capitanes en un determinado territorio recibían también la alcaidía de su fortificación más importante, como en este caso. Por ello, es difícil distinguir en ocasiones cuáles de sus funciones son desempeñadas en función de uno u otro cargo, máxime si tenemos en cuenta que casos como el de Jiménez de Samper nos muestran que algunas de sus habilidades podían ser ejercidas también desde el oficio de justicia. En realidad, la división de poderes y obligaciones entre los distintos oficios no estaba, como es obvio, nítidamente establecida y, como anunciábamos más arriba, el plano militar estaba vinculado todavía en la baja Edad Media a una extensa serie de cargos y oficios. En consecuencia, antes de pasar a las ocupaciones que caracterizaban el cargo de capitán propiamente dicho, únicamente enunciaremos algunos de los trabajos que Samper, bien como capitán o bien como alcaide de Tarazona, protagonizó hasta la primavera de 1361. Entre ellos, continuó al tanto del intercambio de

⁶⁷ “El rey nombró por capitán y alcaide de la azuda -que es la fuerza principal de aquella ciudad- a Pedro Ximénez de Samper que era un caballero, como dicho es, muy estimado en las cosas de la guerra y de quien el rey hacía gran confianza”. J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, pp. 195-196. El cronista afirma que el rey partió hacia Magallón el 19 de febrero de 1359 y entró en Tarazona el día 26.

información con el consejo real⁶⁸, procuró la defensa de la ciudad⁶⁹, se encargó de asegurar el abastecimiento y la protección de algunos lugares próximos⁷⁰, de mantener a los ganados de la zona lejos de las áreas de peligro⁷¹ y de asignar casas o heredamientos.⁷²

La capacidad para organizar un territorio y a su población para la guerra se materializaba principalmente, en el caso de los capitanes, en la capacidad para dirigir a los hombres de armas localizados en él, la administración de justicia sobre ellos -y también, excepcionalmente, sobre los habitantes de la región-, en la autoridad para gestionar y distribuir sueldos militares, pactar treguas a pequeña escala con los enemigos, organizar la custodia de los cautivos y disponer todo lo necesario para el correcto funcionamiento de las fortificaciones situadas en su capitanía. El nombramiento como capitán de Tarazona supuso para Jiménez de Samper el momento cumbre de su carrera militar, dado que le permitió ejercer poder a una escala mayor a cualquiera de sus cargos anteriores, a pesar de que no era una tarea desconocida para él, ya que, como veíamos anteriormente, había regentado una capitanía en Cerdeña varios años antes. Sin embargo, el carácter de cada conflicto hizo que esta vez su nombramiento revistiera una trascendencia mayor.

Es precisamente la importancia del conflicto con Castilla, con las acuciantes necesidades derivadas de la organización militar y la acumulación de hombres armados en la frontera, la causa de que la capitanía de Tarazona fuese durante estos años un cargo colegiado y Samper lo desempeñara junto a fray Alberto

⁶⁸ ACA, Can., reg. 1383, ff. 160-160v (1360, mar, 20. Borja).

⁶⁹ Junto a Bernat Ça Porta, Domingo López Sarnés, Arnalt Codina, Bernat de Cabrera y fray Alberto de Juyán, ACA, Can., reg. 1173, ff. 43-43v (1361, feb, 14. Barcelona); ACA, Can., reg. 1174, f. 31 (1361, feb, 8. Barcelona).

⁷⁰ Concretamente, los castillos y lugares de Trasmoz y Vozmediano, que eran de las herederas del conde de Luna, ACA, Can., reg. 1172, f. 122v (1360, ago, 16. Lérida); y ACA, Can., reg. 1173, f. 169v (1361, abr, 12. La Almunia). En el abastecimiento se incluía la custodia y distribución de algunas armas, ACA, Can., reg. 1383, f. 159v (1360, mar, 20. Borja).

⁷¹ ACA, Can., reg. 1383, f. 179 (1360, abr, 29. Zaragoza).

⁷² El rey le ordenó entregar un heredamiento en la ciudad a Andrés de Camps, de Lérida, para que morase allí mientras estuviera a su servicio. ACA, Can., reg. 1173, f. 149v (1361, abr, 4. Alfamén). Poco después, debió hacer lo propio con el factor enviado por Jaime de Rocafort, baile del reino, para que se encargase de diversos asuntos. ACA, Can., reg. 1176, f. 29v (1361, may, 6. Campos de Terror). Sobre el espacio urbano de Tarazona, M^a T. Ainaga Andrés, "Aportaciones documentales para el estudio del urbanismo de Tarazona (1365-1565)", *Turiso*, VI (1985), pp. 201-283. A pesar de que en este trabajo no figura ningún documento contemporáneo a Pedro Jiménez de Samper, hay seis inmediatamente posteriores, datados entre 1365 y 1374.

de Juyán, comendador de Uldecona.⁷³ El rey se dirigió a ambos en diversas ocasiones para ejecutar algunas de las medidas citadas anteriormente, entre las cuales merece la pena que nos detengamos en tres de ellas. La primera tuvo su origen en los ataques sufridos por Diego de Tarazona, vecino de la ciudad, quien tras conocer que ésta había sido restituida, regresaba a su domicilio desde Corella. En el camino, algunos hombres a caballo, aragoneses, lo asaltaron y le quitaron montura, armas y ropa, refugiándose después en la ciudad. Por ello, ambos capitanes hubieron de investigar los hechos y juzgar a los agresores.⁷⁴

La segunda hace referencia a su intervención en causas entre particulares, en las que no participaron directamente hombres de armas, si bien estuvieron estrechamente relacionadas con las circunstancias de la guerra. Es el caso de las reclamaciones formuladas por Çalema, Phamet, Juce y Xenti, sarracenos, hijos de Mahoma Alborgi, quien había sido alfaquí de la Morería de la ciudad, a causa de ciertas propiedades suyas que, tras la restitución de la plaza, habían sido tomadas en propiedad por Jimeno de Navascués, escudero de casa de Pedro Jiménez de Samper, y Gil Pérez de Bierlas.⁷⁵ Y la tercera muestra su participación directa en la gestión destinada al pago de los sueldos de los hombres de armas de la capitania, de la cual tenemos noticia gracias a que el rey había decretado una disminución en el salario de los combatientes que no fue observada en Tarazona, por lo que hubo de ordenar la emisión de un albarán de gracia con la diferencia de dinero recibido.⁷⁶

⁷³ Sobre la encomienda de Uldecona, situada al sur de Cataluña, M^a M. Cárcel Ortí, “La encomienda de Uldecona de San Juan del Hospital: regesta documental (1097-1384)”, en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes Religioso-Militars als Països Catalans (segles XII-XIX)*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1994, pp. 252-274.

⁷⁴ ACA, Can., reg. 1172, ff. 116-116v (1360, ago, 10. Lérida).

⁷⁵ Se trataba de algunas casas, tierras, viñas y otras heredades sitas en la ciudad y sus términos, y especialmente de una pieza de tierra y vereda situadas en el término llamado de Famagaz, que afrontaba con otra pieza de Diego Zapata, con una cequia llamada de Orbús y con el Prado de Guilledes; así como de otra pieza de tierra situada en dicho término, que afrontaba con otra de Gil Pérez de Bierlas y con una vía llamada de Santa Cruz. ACA, Can., reg. 1172, ff. 116v-117 (1360, ago, 11. Lérida).

⁷⁶ Arnau de Codinachs, escribano de ración del rey, fue el encargado de hacer los albaranes según la orden de rebaja dada por el rey y la carta de gracia en la que figuraba la diferencia respecto al dinero pagado por Jiménez de Samper y fray Alberto de Juyán, como capitantes de Tarazona, en esta ocasión junto a Lope de Gurrea. ACA, Can., reg. 1173, ff. 37-37v (1361, feb, 3. Barcelona) y 39v (1361, feb, 4. Barcelona).

VI. Última etapa como alcaide de Borja y responsable de Ferrellón y Los Fayos (1361-1363)

Con el establecimiento de la eventual paz entre los monarcas aragones y castellano en mayo de 1361, muchas de las medidas adoptadas para la defensa del reino fueron reconducidas, circunstancia que, en el caso de la frontera del Moncayo, significó la permanencia de un único capitán en Tarazona, fray Alberto de Juyán, y el regreso de Pedro Jiménez de Samper a la alcaidía de Borja. A pesar de ser despojado de dicha capitania, se le exigió seguir ejerciendo funciones de ordenamiento sobre más de una fortificación y, por ello, el rey dispuso que en caso de que fray Alberto tuviese que ausentarse de la ciudad, Pedro Jiménez de Samper le sustituyese al frente de la misma.⁷⁷ Entre estas funciones, se encontraba el control sobre las condiciones de mantenimiento del castillo de Ferrellón, a cargo de Pedro de Sos⁷⁸, y también la gestión de otra de las fortalezas de la zona, situada en el lugar de Los Fayos. Sobre ella, sabemos que Men Rodríguez de Berna había sido su anterior tenente y que recibió orden de entregar Los Fayos a Samper a los pocos días de firmarse la paz.⁷⁹ Sus funciones durante su estancia al frente de estas fortalezas, hasta la caída de Borja a comienzos de abril de 1363, no fueron muy diferentes a las explicadas para el periodo de su primera estancia en la villa, si bien en esta ocasión destacan las medidas relacionadas con el abastecimiento de armas en la zona, las cuales deberían ser pagadas en una proporción importante por los vecinos de Borja y Magallón.⁸⁰

⁷⁷ ACA, Can., reg. 1385, f. 61v (1362, dic, 20. Monzón). A. Gutiérrez de Velasco, "Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 12-13 (1961), pp. 7-39, especialmente p. 15.

⁷⁸ ACA, Can., reg. 1463, f. 179v-180 (1362, dic, 20. Monzón). A. Gutiérrez de Velasco, "Las fortalezas aragonesas...", *cit.*, p. 15. También, en ACA, Can., reg. 1463, ff. 179v-180 (1363, feb, 5. Monzón). El castillo de Ferrellón había sido encomendado, en junio de 1361 al escudero Pedro Jiménez de Astorga, con una *retenencia* de 1.000 sj anuales asignada sobre las salinas de Remolinos y El Castellar. F.S. Rodríguez Lajusticia, "Noticias documentales sobre el desaparecido castillo de Ferrellón (siglos XIII-XIV)", en *Actas del III Congreso de Castellología Ibérica*, Guadalajara, 2005, pp. 573-589, especialmente p. 84. También, *Idem*, "Nuevos datos sobre una antigua fortaleza del Moncayo: el castillo de Ferrellón", *Castillos de España*, 149 (marzo 2008), pp. 21-26.

⁷⁹ ACA, Can., reg. 1176, ff. 2-2v (1361, may, 18. Calatayud). Casi dos años después, para conocer la identidad del alcaide sustituto puesto en Los Fayos, el rey solicitaba información a fray Alberto de Juyán. ACA, Can., reg. 1385, f. 78 (1363, feb, 5. Monzón). A. Gutiérrez de Velasco, "Las fortalezas aragonesas...", *cit.*, p. 15.

⁸⁰ Desde el consejo real se ordenó que en Borja hubiese 200 yelmos, 150 paveses, 100 ballestas con cintos, 10.000 viratones y 100 corazas con gorgueras, y que todo ello fuese pagado por el concejo de la villa. En Magallón debería haber 100 yelmos, 100 paveses, 50 ballestas con cintos, 7.000 viratones y 50 corazas con gorgueras, a pagar en una mitad por su concejo y en la otra por el rey, "porque el dito concello es pobre". ACA, Can., reg. 1384, f. 158 (1362, dic, 20. Monzón).

Pero sin duda las dos cuestiones de mayor trascendencia durante este periodo fueron, por un lado, las constantes dificultades en el cobro de las *retenencias* por cada una de las fortificaciones y, por otro, el sitio y conquista final por los castellanos de la región, lo que supuso un duro golpe para el reino y el final de la carrera militar de Pedro Jiménez de Samper. La gestión económica de los castillos, a partir de la segunda mitad de 1362, sufrió en todo el reino una serie de dificultades de aprovisionamiento provocada, en general, por notables síntomas de agotamiento en las rentas que los sostenían -tras cinco años de guerra y con ello de desviación de recursos al dispositivo militar- y por la ocupación por los castellanos de amplias regiones fronterizas cuyas rentas contribuían de forma importante a su mantenimiento. El castillo de Borja, como veíamos anteriormente, tenía asignada una *retenencia* que, en tiempo de guerra, ascendía a 6.000 sj y que lógicamente hasta el nuevo comienzo de las hostilidades fronterizas, avanzado 1362, no volvería a pagarse, sino que Samper volvería a recibir los 1.000 sj anuales asignados para el tiempo de paz. En la primavera del citado año de 1362, no obstante, protestó ante el rey porque no había podido recibirla íntegramente, sino que le faltó mucho más de la mitad, bien porque parte de ella había sido desviada a otros usos, o bien porque algunos de los lugares sobre los que estaba asignada eran privilegiados y se resistían a contribuir. Por ello, el monarca tuvo que ordenar a Jordán Pérez de Urriés, gobernador de Aragón, pagarle con moneda procedente de cualquiera de sus rentas o derechos.⁸¹ Y ya a comienzos de 1363, era el peaje de Borja la renta que, en su totalidad, no alcanzaba para cubrir los 250 sueldos jaqueses que debía aportar a la *retenencia* del castillo en tiempo de guerra.⁸²

En la citada protesta, Samper incluía los 1.000 sueldos anuales que debía recibir por el castillo de Los Fayos, cuya entrega estuvo en suspenso hasta que a finales de 1362 amenazó con abandonar la fortaleza por las negligencias en su cobro. Desde el consejo del rey se adoptaron entonces algunas medidas de urgencia que muestran la profunda crisis en que se encontraba inmersa la estructura fiscal del reino. Concretamente, se estableció que de todos los violarios y deudas que los vecinos de Calatayud (entonces bajo dominio castellano) con los de Daroca y sus aldeas, que habían sido confiscados por el monarca, se le pagasen los 1.000 sueldos jaqueses como *retenencia*, pero si no fuese posible recibirlos, debería tomarlos de cualquier cantidad de dinero administrada por el baile general del reino, Jaime de Rocafort.⁸³ Pero esta medida no llegaría a llevarse a efecto porque, al mes siguiente, se volvían a

⁸¹ ACA, Can., reg. 1463, ff. 172v-173v (1362, abr, 4. Valencia). A. Gutiérrez de Velasco, "La financiación aragonesa...", *cit.*, p. 28.

⁸² ACA, Can., reg. 1463, ff. 178-179 (1363, ene, 15. Monzón).

⁸³ ACA, Can., Reg. 1183, f. 179v (1362, dic, 9. Monzón).

reassignar esos 1.000 sueldos, esta vez sobre los vecinos de Magallón⁸⁴ y, poco después, se aumentaba la *retenencia* hasta 1.500 sueldos, a pagar por dichos vecinos junto a los de Borja.⁸⁵

Este aumento y también los anteriores esfuerzos por asegurar el sostenimiento de estos castillos se explican por los ataques del ejército castellano en la zona, que dieron origen a decididos intentos de conquista desde comienzos de 1363. Por ello, Pedro Jiménez de Samper tuvo que dirigir, en tanto que alcaide de la importante plaza de Borja, la defensa de una buena parte de la región. A diferencia de su primera estancia, parece que ahora únicamente estuvo acompañado por un doncel llamado Berenguer Carroz, quien conoció su mismo destino, y por el vizconde de Illa, quien se encontraba entonces en Magallón. Pedro IV, desde febrero de 1363 y mientras duraron los sitios, únicamente pudo prometerles ayuda⁸⁶, ya que en apenas unas semanas los castellanos se hicieron con el control de la región. Fray Alberto de Juyán, Carroz y Jiménez de Samper fueron hechos prisioneros y trasladados a Sevilla.⁸⁷ Durante los combates, además, nuestro caballero perdió bastantes de sus propiedades, entre ellas varios caballos.⁸⁸

Con posterioridad a haber sido hecho prisionero, hemos documentado escasamente a Pedro Jiménez de Samper, pero uno de los pocos textos que hacen referencia a él reviste una importancia fundamental. Se trata de una concesión extraordinaria de 6.000 sueldos jaqueses hecha por el rey y asignada sobre las primicias de los arciprestazgos de Zaragoza, Belchite, Zaragoza y Teruel, en junio de 1364. En ella, se argumenta que durante su participación en la guerra había perdido a manos de los enemigos sus lugares y bienes, por lo que el rey le hacía donación de dicha cantidad.⁸⁹ Es probable, por otro lado, que se tratara del importe en que pudo tasarse su rescate y que el motivo real de la donación radicara en favorecer su regreso a Aragón.⁹⁰ Tanto si se trata de

⁸⁴ Concretamente, sobre los 1.500 sueldos de la pecha. ACA, Can., reg. 1463, ff. 178-178v (1363, ene, 17. Monzón).

⁸⁵ ACA, Can., reg. 1463, f. 178, 179 (1363, ene, 26. Monzón).

⁸⁶ ACA, Can., reg. 1385, ff. 104v-105 (1363, mar, 15. Monzón). A. Gutiérrez de Velasco, "Las fortalezas aragonesas...", *cit.*, p. 20. La enumeración de los refuerzos prometidos por el rey también figura en J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 227.

⁸⁷ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, pp. 227-228.

⁸⁸ ACA, Can., reg. 1386, f. 16 (1363, abr, 4. Monzón); ACA, Can., reg. 1191, ff. 564-564v (1363, oct, 8. Barbastro).

⁸⁹ Un interesante estudio sobre donaciones de este tipo en el reino de Navarra, en B. Leroy, "En Navarre au XIVe siècle. Ceux qui pour garder loyalement leur nation exposent leur corps au hasard de la mort", *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge. Mélanges en l'honneur de Philippe Contamine*, eds. J. Paviot y J. Verger, París, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2000, pp. 453-459.

⁹⁰ ACA, Can., reg. 1200, f. 584 (1364, jun, 27. Liria). Véase apéndice documental, texto 2.

una compensación como del pago de su rescate, esta es la última noticia en que se lo cita con vida, ya que, como apuntábamos en la introducción, Pedro Jiménez de Samper encontró la muerte poco después. En efecto, en un documento notarial datado el 16 de septiembre de 1364 se hace alusión a él como difunto.⁹¹

VII. Aproximación a sus relaciones familiares y clientelares

La documentación trabajada nos ha proporcionado datos suficientes para poder dar algunas pinceladas acerca de los miembros de la familia y de la clientela de Pedro Jiménez de Samper, información obligatoriamente parcial pero que nos permite esbozar parte de su entorno familiar más próximo. En primer lugar, hemos documentado su matrimonio con Oria López de Janvas y a cuatro de sus hijos, de los cuales únicamente podemos afirmar con seguridad que tuvo con dicha mujer a uno de ellos, Jimeno, mientras que del resto, dos podrían ser fruto de un matrimonio anterior (Guillem y García) y, con seguridad, el último fue ilegítimo.

En orden estrictamente cronológico, hemos de iniciar este repaso a la familia de Pedro Jiménez de Samper por la primera noticia en la que se la ubica físicamente, en la que además se menciona el único señorío que hemos documentado entre sus posesiones. Se trata del lugar de Albeta, situado a escasos 3 km de Borja y a unos 20 de Tarazona. Conocemos este dato gracias a que en octubre de 1353, Pedro y su mujer, la citada Oria López de Janvas, donaron a su hijo Jimeno 20.000 sj. Lo hicieron con motivo del futuro matrimonio de Jimeno con Teresa Martínez de Ayerbe, hija del difunto Blasco Jiménez de Ayerbe, quien había sido vecino de la villa de Ejea, y, en la donación, se especifica que dicha cantidad se cargaba a la mitad del término de Albeta, la cual poseían como señorío.⁹² Por otro lado, en este documento se menciona a Pedro y a Oria como habitantes del lugar de Ainzón, siendo éste

⁹¹ Véase nota 10.

⁹² Existe una monografía dedicada a la historia de esta localidad en época moderna en la que se dedican algunas páginas, no obstante, a la Edad Media: S. Castillo Espinosa, *Historia de Albeta: del señorío al municipio*, Zaragoza, Ayuntamiento de Albeta, 1995, especialmente pp. 57-67. En ella, no se hace ninguna mención al señorío de Pedro Jiménez de Samper sobre la mitad del término. La titular del lugar en 1355, era, según su autor, Teresa González. En un documento procedente del archivo Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, se indica con claridad que en 1353 existía en el lugar una forma de señorío compartido entre Pedro Jiménez de Samper y Teresa García: “affruenta la meatad del dito logar con la otra meatad de Teresa Garcia, muller de Johan Perez de Vera, e con termino de Ainzon e con termino de Magallon”. Sección Nobleza del AHN, Fernannuñez, C. 157, D. 1 (1353, oct, 29. Ejea). Sobre las condiciones de esa forma de señorío compartido en la Edad Moderna, S. Castillo Espinosa, *Historia de Albeta, cit.*, pp. 74-84 y 146-147.

el primero de los domicilios documentados de nuestro caballero. El traslado de esta donación fue solicitado por Jimeno de Samper al notario Sancho Bellido veinte años después, en 1373, versión que ha llegado hasta nosotros.

Al hijo mayor, Guillén, ya nos hemos referido más arriba. De él únicamente sabemos que estuvo con su padre en Cerdeña, junto a las compañías del conde de Luna, mientras éstas se encontraban en el castillo de Cállet.⁹³ Esta es la única referencia a Guillén que hemos localizado entre las fuentes consultadas.

El siguiente, García Jiménez de Samper, también está documentado combatiendo junto a su padre, si bien lo hizo en la guerra de los Dos Pedros. Ya en agosto de 1356, figura entre los destinatarios de una convocatoria emitida por el rey a nobles, caballeros y escuderos para ponerse a su servicio⁹⁴, pero es probable, dada la escasez de noticias sobre él a lo largo de los años siguientes, que se integrara desde poco después en la compañía de su padre. De hecho, al igual que a su hermano Jimeno, lo hemos documentado entre los hombres que estaban a las órdenes de Pedro Jiménez de Samper poco antes de su captura, según algunas de las muestras tomadas entre febrero y junio de 1363.⁹⁵ Por entonces, los tres se encontraban heredados en Tarazona, según se indica en un registro de *caballerías* asignadas a hombres heredados en la ciudad, en el que Pedro es citado con cuatro, mientras que García y Jimeno figuran con una cada uno.⁹⁶ Si tenemos en cuenta que hemos documentado a nuestro protagonista y su familia como habitantes de Ainzón diez años atrás, como veíamos al hablar de la donación a Jimeno, y que entre comienzos de 1354 y finales de 1355 había estado en Cerdeña, el traslado de su domicilio a Tarazona debió de producirse ya durante la guerra con Castilla. Probablemente, fuese durante o poco después de su estancia como justicia en Calatayud, cargo que le supuso importantes ingresos desde finales de 1355.

Sobre Jimeno, además de los datos que hemos aportado hasta ahora, sabemos que sobrevivió a su padre y actuó como ejecutor de su testamento. Es precisamente su actividad como tal la que nos informa de una importante deuda que Pedro Jiménez de Samper dejó con el monasterio de Santa María de Veruela. Muy probablemente durante su estancia como capitán o alcaide en

⁹³ J. Zurita, *Anales de Aragón, cit.*, p. 134.

⁹⁴ En ella, es convocado "por dineros". ACA, Can., reg. 1498 (1356, ago, 20. Perpiñán).

⁹⁵ Ambos hermanos figuran en la muestra tomada en Borja a la compañía de Pedro Jiménez de Samper el día 2 de febrero de 1363, ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, n° 2.498, ff 21v-22. Jimeno de Samper, sin su hermano García, se incluye también en otra tomada en Borja y Magallón el día 14 del citado mes, *Ibidem*, f. 30v; y en una tercera, tomada en Zaragoza, el 12 de junio de 1363, *Ibidem*, f. 67v.

⁹⁶ ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, n° 2.498, ff. 34-34v (1363, feb).

la zona, nuestro caballero recurrió a los monjes cistercienses para asegurarse su aprovisionamiento y el de sus compañías, bien a causa de las importantes carencias logísticas vividas en no pocos momentos o bien como un recurso añadido. Lo cierto es que, a comienzos de 1370, el monasterio y el procurador de Jimeno Pérez pusieron su causa en manos de Pascasio Garlón, juez de derecho canónico de Tarazona, quien condenó al segundo de ellos a pagar a los monjes, en la persona de su procurador, un total de 4.950 sueldos jaqueses.⁹⁷ La ejecución del pago no se realizó, sin embargo, hasta más de un año después, en noviembre de 1371.⁹⁸

Del cuarto y último hijo de Pedro Jiménez de Samper que hemos localizado no conocemos el nombre, ni siquiera si superó la etapa de la infancia, pero podemos afirmar sin duda que se trata de un hijo ilegítimo, ya que la madre fue una mudéjar de Maleján, población muy próxima a Borja, llamada Mariem. Son conocidos los impedimentos legales que en la época existían ante las relaciones sexuales entre personas de distinta religión y, al parecer, el hecho de concebir y tener un hijo con un cristiano le estaba suponiendo algún tipo de problema a esta mujer, ya que a comienzos de 1359 recurrió a la cancellería regia en busca de una solución.⁹⁹ Lo excepcional del hecho es que desde la citada institución se remitió a Mariem una carta de seguridad en la que se la eximía de cualquier tipo de pena que se le intentase imputar por haber tenido un hijo con nuestro caballero. En ella se nombra específicamente no sólo a la mujer sino también a sus padres, con objeto sin duda de precisar la identificación, y lógicamente a Pedro Jiménez de Samper. Aquellos que debían evitar proceder legalmente contra Mariem eran los oficiales del rey, lo cual nos indica la fama pública que el hecho adquirió, aunque no deberíamos pensar en

⁹⁷ Concretamente, quien recibió la sentencia fue Miguel Pérez Romeo, como procurador de fray Sancho, abad de Veruela, quien era a su vez el procurador de Jimeno Pérez de Samper, ejecutor del testamento de su padre. Asimismo, el importe se justificaba por una deuda de 3.500 sueldos jaqueses más cien caíces de ordio tasados a 14 sueldos y 6 dineros cada uno. AHN, *Clero, Veruela*, carp. 3777, doc. 2 (1370, ene, 30-feb, 21. Tarazona). F.S. Rodríguez Lajusticia, *El Dominio del Monasterio Cisterciense de Santa María de Veruela desde su fundación hasta 1400*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2007.

⁹⁸ ACA, Diversos, Varía, carp. 24, doc. 78 (1371, nov, 30. Monasterio de Veruela). F.S. Rodríguez Lajusticia, *El Dominio del Monasterio Cisterciense de Santa María de Veruela...*, cit.

⁹⁹ Sobre el veto a las relaciones sexuales entre miembros de diferentes religiones y los problemas derivados de su práctica en la Corona de Aragón, D. Niremburg, *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, Península, 2001 (1º ed. 1996), pp. 183-236. A pesar de ello, el enamoramiento de una doncella musulmana era observado con comprensión en el imaginario caballeresco. Así lo expresan los versos de un poema popular: “Quien de linda se enamora / atender debe perdon / en caso que sea mora”. Cita J.M. Lacarra De Miguel, “Ideales de la vida en la España del siglo XV: el caballero y el moro”, *Aragón en la Edad Media*, V, 1983, pp. 303-319, p. 313.

una situación de privilegio, ya que el derecho de sello a pagar por dicha carta se tasó en 50 sueldos jaqueses.¹⁰⁰

Por otro lado, para intentar definir la clientela de nuestro caballero, contamos con varias referencias a sus compañías entre los albaranes de pago por servicios militares documentados entre los fondos de Maestre Racional (ACA). Tomando como muestra aquellos en los que se indica simultáneamente el periodo concreto de servicio y el número de hombres a caballo de su compañía, tanto *armados* o de caballería pesada como *aforrados* o caballería ligera, disponemos de una serie bastante precisa para la primera fase de la guerra de los Dos Pedros, entre el verano de 1356 y mayo de 1361. En ella, se observa que Pedro Jiménez de Samper comenzó teniendo a su disposición quince hombres a caballo (trece *armados* y dos *aforrados*), cantidad que equivale al número de hombres que le exigió el rey en las Cortes de Daroca de 1356, según veíamos en la introducción. La naturaleza de esta obligación se encuentra, en parte, en la posesión de *caballerías*. A lo largo de este trabajo, hemos comprobado que Samper disponía de dos de ellas asignadas sobre las rentas de Sariñena y otras cuatro sobre la ciudad de Tarazona. Los nueve hombres restantes, hasta sumar el total de quince exigidos por el rey, estarían justificados por la posesión de la mitad del señorío de Albeta y, quizás, otros pequeños señoríos no documentados e incluso alguna otra *caballería*.

Pero además de estos quince hombres, vinculados directamente a Pedro Jiménez de Samper en función de los beneficios que nuestro caballero había recibido del rey, es decir, sus vasallos con obligaciones de servicio, su compañía estuvo integrada por otros hombres de armas. Las responsabilidades de mando militar que Samper fue ejerciendo a lo largo de la guerra con Castilla implicaron, al igual que ocurrió con otros muchos capitanes, que se integraran bajo su mando otros contingentes, con el fin de hacer más operativa la dirección del ejército¹⁰¹. En el siguiente cuadro, realizado a partir de los mencionados albaranes, se puede apreciar que fue en los momentos en que desempeñó el cargo de capitán de Tarazona cuando contó con un mayor número de hombres bajo su mando, hasta un máximo de cincuenta.

¹⁰⁰ Mariem era hija de Ali Bretón y Enyeti Dovechar. ACA, Can., reg. 1162, f. 104v (1359, ene, 25. Calatayud). Véase apéndice documental, texto 1.

¹⁰¹ Ésta y otras medidas encaminadas a asegurar la operatividad de los ejércitos bajomedievales fueron puestas de manifiesto, para el reino de Francia, por Ph. Contamine, *Guerre, État et société à la fin du Moyen Âge. Études sur les armées des rois de France. 1337-1494*, Paris-Muton-La Haye, Mouton, 1972, pp. 78-85.

Número de hombres a caballo que integraron las compañías de Pedro Jiménez de Samper (1356-1361)				
Periodo	<i>Armados</i>	<i>Aforrados</i>	Total	Fuente
56.08.02-56.11.04	13	2	15	ACA, RP, MR, 894
56.11.05-56.12.15	8	2	10	ACA, RP, MR, 894
56.12.01-57.01.15	13	2	15	ACA, RP, MR, 887
56.12.16-57.01.16	10	0	10	ACA, RP, MR, 894
57.01.17-57.02.19	12	0	12	ACA, RP, MR, 894
57.02.20-57.05.15	13	0	13	ACA, RP, MR, 894
60.03	25	25	50	ACA, RP, MR, 889
60.06.01-60.06.30	25	25	50	ACA, RP, MR, 889
60.07.01-60.07.31	25	25	50	ACA, RP, MR, 2471
60.08.01-60.08.31	25	25	50	ACA, RP, MR, 2471
60.08.01-60.08.31	25	25	50	ACA, RP, MR, 891
60.09.01-60.09.30	20	22	42	ACA, RP, MR, 2471
60.10.01-60.10.31	21	21	42	ACA, RP, MR, 2471
60.11.01-60.11.18	25	25	50	ACA, RP, MR, 2471
60.12.01-60.12.31	25	25	50	ACA, RP, MR, 2471
61.01.01-61.01.31	25	25	50	ACA, RP, MR, 2471
61.02.01-61.02.28	25	25	50	ACA, RP, MR, 2471

Para el intervalo entre 1362 y 1363 no disponemos de una serie de datos similar. Sin embargo, sí se han conservado registros de algunas de las muestras celebradas entonces, a los que ya nos hemos referido al explicar la inclusión de dos de los hijos de Pedro Jiménez de Samper entre los hombres que servían con él. En estos registros, se indica el titular de la compañía y, a continuación, los nombres de todos aquellos que la formaban, junto a la descripción de su equipo (*armado* o *aforrado*) y las características de su montura.¹⁰² De los tres registros que afectan a nuestro caballero, el primero de ellos, datado el 2 de febrero de 1363, comprende un total de 41 hombres a caballo; el segundo, del día 14 de dicho mes, 23; y el tercero, del 12 de junio, 24.¹⁰³ Si pudo contar

¹⁰² M. Lafuente Gómez, "El uso militar del caballo y algunas de sus implicaciones económicas en Aragón durante el reinado de Pedro IV", *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), Homenaje a la profesora María Isabel Falcón Pérez, pp. 301-307.

¹⁰³ ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, n° 2498, ff. 21v-22, 30v y 67v, respectivamente. Se indican a continuación los nombres de los comparecientes en cada una de las tres muestras.

1. Muestra del 2 de febrero de 1363, en Borja:

- Hombres a caballo *armados* (22): Aznares, Pedro; Bordel, Juan; Contrastán, Juan de; Cormanos, Juan de; Fernández de Maguilian, Juan; Fernández de Maguilian, Pedro; García, Juan; García, Martín; Jiménez de Samper, García; Lalde, Rodrigo de; López de Embún, Jimeno; Martínez, Francisco; Mescual, Pedro de; Ochoa, Lope; Ruiz, Sancho;

todavía entonces con un número de hombres bastante mayor a los quince que, en sentido estricto, estaban vinculados a su persona, fue sin duda porque, como hemos visto, continuó desempeñando una amplia responsabilidad sobre la frontera del Moncayo tras ser apartado de la capitanía de Tarazona, e incluso la obligación de sustituir a su capitán entonces, fray Alberto de Juyán, en caso necesario. En este tipo de documentación, junto a los nombres de los combatientes, rara vez se indican las causas de su presencia en la compañía, por lo que es imposible profundizar en ellas sin contar con otro tipo de fuentes. Este propósito, en todo caso, excedería los límites de esta investigación.

Por último, hemos documentado a dos escuderos de su casa: Jimeno de Navascués, a quien ya hemos mencionado aquí al verse envuelto en un pleito con los hijos de Mahoma Alborgi, quien había sido alfaquí de la morería de Tarazona, por la propiedad de algunas heredades en la ciudad¹⁰⁴; y Pedro Jiménez de Lombierre, habitante en Pedrola y en Borja.¹⁰⁵

Samper, Gonzalo de; Samper, Jimeno de; Sánchez, Fortuny; Tramacet, Jimeno de; Urrea, Íñigo de; Vera, Martín de; Zurbán, Diago.

- Hombres a caballo *aforrados* (19): Almenar, García de; Almenar, Rodrigo de; Almirant; Cadreita, Sancho; Castellar, Antón del; Corella, Jimeno de; Gamaza, Íñigo de; García de Ayoza, Miguel; García, Miguel; Garguet, García; Garguet, Pedro; Jiménez de Fustiñana, Pedro; Jordán de Alcolea, Pedro; Lalde, Juan de; Liñán, Pedro de; López de Mandía, Fernando; Mayayo, Blasco de; Sánchez Sarriá, Pedro; Vera, Beltrán de.

2. Muestra del 14 de febrero de 1363, en Borja:

- Hombres a caballo *armados* (14): Almenara, Rodrigo de; Cormanas, Juan de las; Fernández de Maguilian, Juan; Fernández de Maguilian, Pedro; Lalde, Rodrigo de; López de Embún, Jimeno; Mayayo, Blasco; Mescual, Pedro de; Ochoa, Lope; Pérez de Bordel, Juan; Samper, Gonzalo de; Samper, Jimeno de; Sánchez de Vera, Fortún; Turbán, Diago.

- Hombres a caballo *aforrados* (9): Almirant; Castellar, Antón del; Fustiñana, Pedro; García, Miguel; Garguet, García; Garguet, Pedro; Medrona, Álvaro de; Pérez Cavero, Gil; Vera, Beltrán de.

3. Muestra del 12 de junio de 1363, en Zaragoza:

- Hombres a caballo *armados* (13): Bordel, Juan; Cervién, Diego; Cormanas, Juan de las; Jiménez de Samper, Pedro; Lalde, Rodrigo de; López de Embún, Jimeno; López de Embún, Pedro; Medrano, Álvaro de; Ruiz de Gallur, Sancho; Samper, Gonzalo de; Samper, Jimeno de; Urra, Martín de; Vera, Fortuño de.

- Hombres a caballo *aforrados* (11): Aznárez de Muntagut, Íñigo; Concesa, Juan de; García, Miguel; García, Miguel, joven; Lalde, Juan de; Liñán, Pedro de; Martínez de Montagut, Pedro; Mescual, Pedro de; Ruiz, Martín; Serrano, Martín; Vera, Martín de.

¹⁰⁴ Véase nota 75.

¹⁰⁵ Citado como habitante de Pedrola figura en la firma de Juan de Burueta como sirviente suyo. AHPZ, *Ramón de Samper*, 1360 (cuadernillo), f. 11v (1360, abr, 21. Zaragoza); y de Borja en el pago a Pedro Martínez de Fuentes, vecino de Zaragoza, de 4 sueldos y 6 dineros jaqueses, por algunas cartas de asignación que le escribió por necesidad de Pedro Jiménez de Samper, de quien era procurador. AHPZ, *Ramón de Samper*, 1360 (cuadernillo), f.

Lombierre prestó servicios militares durante la guerra con Castilla¹⁰⁶ y actuó en diversas ocasiones como procurador de Pedro Jiménez de Samper¹⁰⁷, pero en la mayor parte de las ocasiones lo hemos documentado en actividades relacionadas con operaciones de crédito. Se trata de un préstamo y cuatro comandas. El primero de ellos representa la operación más importante, que nos permite pensar en una disponibilidad de recursos realmente considerable, ya que prestó al concejo de Sácer, en Cerdeña, la cantidad de 250 florines de oro. En una carta emitida a petición de Pere Medir, ciudadano de dicha localidad, Lombierre prometía regresar a la isla y accedía a que se le devolviese la parte pendiente de dicho préstamo tras cuatro años después de su llegada, si bien no se especifica en el texto ni la fecha en que realizó el préstamo ni la cantidad pendiente de devolución.¹⁰⁸ Las cuatro comandas corresponden a 1360 y varían entre los 130 sueldos jaqueses entregados a Pedro Martínez de Soria, pintor, vecino de Zaragoza, y los 1.300 a Rodrigo de Samangos, escudero, y María de Arán, su mujer, habitantes en Zaragoza.¹⁰⁹

Si la última mención a Jiménez de Samper con vida que conocemos consiste en una donación concedida por Pedro IV, el caso de Lombierre es muy diferente, ya que en el otoño de 1363 había sido expropiado de todos sus bienes y rentas por el monarca, quien hizo donación de una parte de los mismos a Juan Jiménez de Urrea.¹¹⁰ En los documentos relativos a ello no se especifica la causa concreta de dicha expropiación y simplemente se alude al escudero como rebelde al rey, pero por la datación de aquellos, podemos establecer la hipótesis de que Lombierre tuvo algún tipo de relación con la

6 (1360, may, 17. Zaragoza); y también en el pago por el mismo concepto a Ramón de Samper, notario de Zaragoza, *idem*.

¹⁰⁶ Durante la estancia de Samper en Tarazona, ordenó procurador a García Cortés, vasallo suyo, para demandar y cobrar en su nombre cualquier cuantía de dinero que se le debiese por cualquier caballo perdido en la frontera al servicio del rey. AHPZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, 1359 (Cuaderno 1), ff. 5v-6 (1359, jul, 3. Zaragoza).

¹⁰⁷ Al menos desde marzo de 1358, según se expresa en un nombramiento de otros procuradores para sustituirle. AHPZ, *Ramón de Samper*, 1360 (cuadernillo), ff. 6-6v (1360, mar).

¹⁰⁸ AHPZ, *Ramón de Samper*, 1360 (cuadernillo), ff. 12v-13 (1360, abr, 21. Zaragoza).

¹⁰⁹ Todas las comandas están datadas en Zaragoza. Sus destinatarios fueron: García Martínez de Logroño, portero del rey, habitante en Pedrola (230 sj); Pedro Martínez de Soria (130 sj); Rodrigo de Samangos, escudero, y María d'Arán, su mujer (1.300 sj); y Ferrand Pérez de Garassa y Sancha Martínez de Roncasvalles, su mujer, vecinos de Zaragoza (300 sj). AHPZ, *Ramón de Samper*, 1360 (cuadernillo), ff. 13-13v (1360, jun, 3); 13v-14 (1360, may, 23); 9-9v (1360, ago, 26); y 9v-10 (1360, ago, 27), respectivamente.

¹¹⁰ La donación consistía exactamente en 12.900 sueldos que el rey debía a Juan Jiménez de Urrea y que fueron asignados sobre ciertos censales y violarios debidos por los vecinos de Luceni y de Alcalatén a Jiménez de Lombierre. La cantidad fue adelantada por Gilabert de Centelles, caballero. ACA, Can., reg. 1191, ff. 513-513v (1363, sep, 26. Barbastro). La confirmación, en ACA, Can., reg. 1191, f. 545 (1363, oct, 3. Barbastro).

ocupación de la región fronteriza del Moncayo. Según decíamos anteriormente, lo hemos ubicado como habitante tanto de Borja como de Pedrola, por lo que es posible que se encontrase en alguna de aquellas plazas o en otra de sus inmediaciones y que se implicase en su entrega al ejército de Pedro I. La expropiación de alcaides, otros oficiales y hombres de armas sospechosos de colaboración con los enemigos, junto a los habitantes de cualquier lugar ocupado, era una medida asentada en la administración del reino durante la guerra y cabe su aplicación en este contexto.

VIII. Conclusiones

A lo largo de estas páginas hemos hecho un recorrido por la trayectoria de servicio al rey de un miembro de la baja nobleza aragonesa a mediados del siglo XIV, lo que nos ha permitido conocer un poco mejor tanto el tipo de cargos desempeñados como su actuación y retribuciones en una parte de ellos. Desde su retirada de la Unión, en 1347, hasta su derrota y apresamiento en el sitio de Borja, en 1363, Pedro Jiménez de Samper desempeñó la alcaidía del castillo de Borja, participó en embajadas, marchó a Cerdeña para ejercer como capitán, regresó a Aragón y recibió el oficio de justicia en Calatayud, la capitanía de Tarazona y dirigió además la custodia de Ferrellón y Los Fayos. Hemos repasado, por otro lado, una parte de sus relaciones personales que, en el caso de su escudero Pedro Jiménez de Lombierre, nos han permitido introducir las operaciones de crédito como fuente de recursos para algunos de los profesionales de la guerra.

El caso de Jiménez de Samper y su especialización en la carrera militar es representativo de una parte de la baja nobleza aragonesa de la época, aquella que se vinculó directamente al ejercicio de las armas¹¹¹, mientras que los distintos ámbitos en los que intervino a lo largo de su vida, nos muestran una parte importante de las formas de ejercicio del poder que este tipo de cargos proporcionaba. Los oficios militares vinculados a las fortificaciones, especialmente alcaidías y capitanías, implicaban en la baja Edad Media la concesión de una serie de poderes diversos, derivados de la capacidad de dirección militar, pero que afectaban al mismo tiempo a otros ámbitos de las relaciones sociales. El ejemplo que hemos desarrollado aquí nos ha permitido

¹¹¹ Estudios recientes muestran que la militarización nobiliaria fue muy desigual. La mayor parte de la nobleza participó de forma intermitente en las campañas, más como una obligada etapa de su socialización que como una profesión. J. Sáiz Serrano, “Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras de rey (1420-1448)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 729-780; B. Demotz, “La noblesse et la guerre dans la Savoie médiévale”, en *Guerre, pouvoir et noblesse... , cit.*, pp. 197-205.

observar algunas de las manifestaciones del poder ejercido tanto por los capitanes como por los alcaides, a partir de su puesto de responsabilidad militar en la dirección de un espacio o una plaza fortificada. Estas manifestaciones implicaban la capacidad de ejercer justicia, administrar algunas rentas o impuestos, controlar a los hombres de armas y forzar a la población a trabajar en los castillos o a refugiarse en enclaves concretos. Por ello, el control y dirección de los espacios fortificados, que no deja de ser una forma de hacer la guerra, sirvió a parte de la clase militar, especialmente de la baja nobleza, para reforzar su prestigio y asegurar su posición económica, pero también arruinó a algunos de los miembros más destacados de la misma, como revela el final de la trayectoria de nuestro protagonista.

No obstante, como han señalado diversos estudios, la vía militar no implicó directamente a toda la nobleza bajomedieval, que pudo vincularse al rey desde el ejercicio prioritario de otro tipo de funciones, como la administración del reino o de la *domus* regia.¹¹² Fue a lo largo de estas décadas, por otra parte, cuando el debilitamiento de las fuentes de recursos asociadas a la clase nobiliaria obligó a una parte de sus miembros a valorar la colaboración directa en los ejércitos del rey como una opción apropiada para recuperar o consolidar su posición social y económica.¹¹³ También desde esta perspectiva hemos de considerar, pues, la relación entre guerra y baja nobleza en los siglos XIV y XV.

No cabe duda de que los resultados aportados son sólo una pequeña parte de las posibilidades del tema, aquellas que hacen referencia a las funciones desempeñadas y su alcance, junto a las retribuciones recibidas por ello, mediante el análisis del caso concreto de un caballero aragonés. La historiografía especializada tanto en la guerra bajomedieval como en la nobleza nos ha aportado recientemente otras cuestiones que apenas hemos esbozado aquí, como el afianzamiento familiar, la creación de lazos

¹¹² Sobre las formas de consolidación social de la nobleza mediante el servicio al monarca ejerciendo altos cargos en la administración del reino, P. Corrao, "L'aristocrazia militare del primo Trecento: fra dominio e politica", en *Federico III d'Aragona, re di Sicilia (1296-1337)*, *Archivio Storico Siciliano*, s. IV, XXIII (1997), pp. 81-108; E.I. Mineo, "Note su guerra e aristocrazia in Sicilia tra il primo e il terzo decennio del Quattrocento", *Cheiron*, XXIII (1995), pp. 49-65; J.-P. Genet, "Des capitaines au Parlement (1353-1370)", en *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge, cit.*, pp. 313-322. Sobre la relación entre servicio militar y otros oficios, N. Saul, *Knights and Squires: the Gloucester Gentry in the Fourteenth Century*, Oxford, Clarendon, 1981.

¹¹³ Sobre la guerra y la respuesta nobiliaria a la crisis, J.A. Fernández de Larrea Rojas, "Guerra y sociedad en Europa occidental durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV", *La guerra en la Historia*, ed. A. Vaca Lorenzo, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 45-94; N. De Peña, "Vassaux gascons au service du roi d'Angleterre dans la première moitié du XIVe siècle: fidélité ou esprit de profit?", *Annales du Midi*, 87 (1976), pp. 5-21.

clientelares y de parentesco, o las formas de enriquecimiento complementarias a los servicios militares. El seguimiento de casos individuales ha de ser valorado, pues, como representativo sin perder de vista la relación entre lo general y lo particular, con el objetivo de que la búsqueda de modelos nos permita siempre matizar y completar nuestra visión de conjunto.

Apéndice documental

1

1359, enero, 25. Calatayud.

Pedro IV otorga una carta de seguridad en favor de Mariem, mudéjar del lugar de Maleján, donde la exime de cualquier tipo de pena que se le intente imputar por haber tenido un hijo con Pedro Jiménez de Samper, caballero.

ACA, Can., reg. 1162, f. 104v.

[Al margen izquierdo L solidos iaccenses]

Nos, Petrus et cetera.

Ad quorumdam familiarum et domesticorum nostrorum, humiles interessus tenores presentis absolvimus, diffinuimus, renurtimus, perdonamus et relaxamus tibi Mariem, sarracene filie Ali Bretón et Enyeti Douechar, sarracenorum loci de Malexan, et bonis tuis perpetuo omnem accionem, questionem, petitionem et demandam omnemque penam civilem et criminalem seu aliam quamcumque quam nos seu oficiales nostri, nunc vel decetero, possem contra te vel bona tua facere, proponere seu movere aut tibi infligere. Eo que rem habuisti carnalem cum dilecto nostro Petro Eximini de Sancto Petro, milite, et unum ab eo conceppisti filium.

Ita quod predictam sint vera vel non nunquam contra te vel bona tua, per nos seu oficiales nostros, possit questio aliqua faceri, petitio sit vel demanda; quinimo a predictis omnibus sententias deinceps quitiar immunis, mandantes per hanc eandem Gubernatori Generali aliisque officialibus nostris vel eorum locatenentibus, presentibus et futuris, que absolutionem, remissionem et gratiam nostras huiusmodi firmas habeant et observent ac faciant ab aliis inviolabiliter observari et non contraveniant, seu aliquem contravenire permittant aliqua rationem. In cuius rei testimonium presente faceri iussemus nostro sigillo secreto munitam.

Datum Calataiubi, XXV^o die ianerii. Anno a Nativitate Domini M^o CCC^o L^o nono. Sub. Eximini.

Dominus rex mandavit Bernarto de Pinos. Vidit eam dominus rex. Iacobus Conesa.

2

1364, junio, 27. Liria.

Pedro IV concede a Pedro Jiménez de Samper, quien ha perdido todos sus bienes en la guerra con Castilla, 6.000 sueldos jaqueses sobre la recaudación de las primicias concedidas en los arciprestazgos de Zaragoza, Belchite, Daroca y Teruel.

ACA, Can., reg. 1200, f. 584.

[Al margen izquierdo CL solidos iaccenses mandato regis].

Nos, Petrus et cetera, compascientes inopie vestri, dilecti consiliarii nostri Petri Eximini de Sancto Petro, militis, qui existendo in nostro servicio guerre quam habemus cum rege Castelle, nostro publico inimico, loca et omnia bona que habebatis vobis oblata fuerunt ac etiam occupata per regem Castelle memoratum, in aliqualem sustentacionem vite vestre uxoris et familie vestre sex mille solidos iaccenses vobis cum presenti ducimus generose concedendos, quos super prima quantia provenit seu proveniente primiciis locorum archipresbiteratum Cesarauguste, Belchitenis, Darocis et Turolii nobis ultimo concessis ad quadrienium per vicarios generales archiepiscopati Cesarauguste, vobis asignamus cum hac eadem.

Mandantes per presentem dilectis nostris fratri Martino de Alpartil, comendatori de Toveto, ordinis Sancti Sepulcri, et Blasio Açenarii de Borau, militi baiuloque regni Aragonum generali, comissariis per nos et per vicarios antedictos dicti archiepiscopati deputatis ad vendendum et distribuendum primicias antedictas, necnon aliis quibusvis comissariis seu collectoribus peccunie predictae per nos deputatis seu decetero deputandis, quod de prima peccunia primiciarum iamdictarum ad eorum manus \pervenit/, seu quam primo pervenitur tradant et exsolvant vobis, seu cui volueritis loco vestri prealiis quibusvis, sex mille solidos antedictos seu vendicionem vobis faciant de primiciis aliquibus in locis tamen cutis que sufficient ad quantitatem peccunie supradictam. Et facta solutione presentem a vobis recuperent cum apocha de soluto, tamen nos cum hac eadem mandamus magistro rationali curie nostre vel alii cuicumque ab ipsis comissariis de predictis comptum audituro quod iamdictam peccunie quantitatem in eorum recipere compoto non postponat ipsis ei tradentibus presentem et dictam apocham de soluto ut prefertur, et super hoc dubium aut questionem aliquam ipsis non faciant comissariis, cum dictam peccunie sumam ante omnia ex dictis primiciis vobis

solvi olim concesserimus apud villam Montissoni, quando ipsarum primiciarum concessio nobis facta fuit.

In cuius rei testimonium presentem vobis feri iussimus nostro sigillo secreto munitam. Data Lirie, XXVII^a die iunii, anno a nativitate Domini M^o CCC^o LX^o quarto. Rodericus Nepote.

Iacobus de Castilione mandato regis fecit, per Rodericum de Vilanova, consiliarium.